



REGLAMENTO
INTERNO

2017

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA
CORAZÓN DE MARÍA**



PRESENTACIÓN

El presente documento de gestión denominado Reglamento Interno de la IEP CORAZÓN DE MARÍA, constituye el instrumento legal y normativo, para la planificación, organización, ejecución y evaluación de las actividades administrativas, técnico-pedagógicas, extra-curriculares, etc; del mismo modo se establecen las consideraciones de la institución educativa sobre aspectos propios de su funcionamiento, también se estipulan acciones propias e intrínsecas del desenvolvimiento de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa y compromete por igual a todos su conocimiento y responsabilidad en su cumplimiento.

Para la elaboración de este instrumento legal el Director del plantel, recibió aportes importantes del conjunto de profesores, de los padres de familia comprometidos por el bienestar educativo de sus menores hijos y que el mismo se puso en discusión y en consideración de los miembros de la comunidad educativa para su aprobación por consenso y unanimidad. Es preciso señalar que se ha actualizado de acuerdo al nuevo código de los niños y de los adolescentes.

Consta de 11 capítulos y 50 artículos los mismos que recogen los postulados establecidos en las normas legales vigentes, así como los de carácter organizativo, funcional y de necesidad propia de la IEP CORAZÓN DE MARÍA y por ende el de la comunidad donde se encuentra.

El objetivo que persigue este documento, es el de dinamizar operativamente el conjunto de acciones que conlleven en mejorar la calidad educativa como fin supremo y política educativa que aspira nuestra institución.

Entendemos que pueden haber vacíos por lo complejo de la normatividad, de allí como documento legal y normativo está expuesto a ser reajustado y evaluado en su oportunidad, para tal fin queda a disposición de las autoridades respectivas de la UGEL 05 para las observaciones del caso, las mismas que serán incorporadas según ley al presente Reglamento Interno.

EL DIRECTOR



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

San Juan de Lurigancho, 17 de febrero de 2017.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 009-D-IEPCM-UGEL 05 – 2017

Visto los informes presentado por las diferentes comisiones de trabajo desarrollado durante el año 2016 y 2017 de la IEP CORAZÓN DE MARÍA;

CONSIDERANDO:

Que, siendo el Reglamento Interno un documento de gestión muy importante y sujeto a su revisión constante;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley de los Centros Educativos Privados N° 26549, D.S. N° 009-2006-ED Reglamento de las Instituciones Educativas Privadas y la R. M. N° 627-2016-MINEDU Normas y Orientaciones para el desarrollo año escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de Educación Básica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° APROBAR, el Reglamento Interno para el ejercicio del año lectivo escolar 2017 de la IEP CORAZÓN DE MARÍA del distrito de San Juan de Lurigancho jurisdicción de la UGEL 05.

ARTÍCULO 2° COMUNICAR, de lo actuado al organo intermedio de la UGEL N° 05 para su tratamiento respectivo.

Regístrese, comuníquese y archívese

.....
Lic. YURI A. GONZÁLEZ PINEDA
Director-Fundador

YAGP/Dir.
2017.



REGLAMENTO INTERNO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA CORAZÓN DE MARÍA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1° CONCEPTO

El reglamento interno es el documento de gestión que identifica a la institución educativa, establece las normas de planificación, organización, ejecución y evaluación; orienta la programación, ejecución y cumplimiento de los aspectos técnico-pedagógico y administrativo de la IEP CORAZÓN DE MARÍA de la modalidad de EBR, niveles inicial, primaria y secundaria, respectivamente, según normas emanadas de la superioridad y será de conocimiento de todos los miembros de la comunidad educativa para su fiel cumplimiento.

Este documento debe ser actualizado y aprobado anualmente con participación de la comunidad educativa y distribuido a sus miembros antes del inicio del año escolar. Su cumplimiento y evaluación es de responsabilidad compartida entre la Promotora, el Director y los miembros de la comunidad educativa.

Art. 2° LÍNEA AXIOLÓGICA

La filosofía educativa que persigue la IEP CORAZÓN DE MARÍA, se sustenta en principios elementales de convivencia humana, fundamentados en:

- a. Una educación con bases cristianas y humanas.
- b. Principios de inclusión, justicia, democracia, igualdad de género y oportunidad para todos.
- c. Convivencia sana, en paz y sin discriminación alguna.
- d. Práctica de valores morales, éticos, cívicos y normas de urbanidad como regla fundamental de existencia humana.
- e. Valoración de nuestra cultura e identidad nacional, nuestra tradición milenaria, cuidado irrestricto del medio ambiente y la realidad nacional.

Art. 3° ALCANCE

Las disposiciones que contiene alcanza y obliga por igual a todos los miembros de la comunidad educativa de la IEP CORAZÓN DE MARÍA, responsables y beneficiarios de su funcionamiento, establecido de la siguiente manera Promotora, Director, personal docente, personal de servicio, padres de familia y estudiantes.

El presente reglamento interno se elabora en cumplimiento de la Ley de los Centros y Programas Educativos Privados; Ley No. 26549.

Art. 4° BASES LEGALES

Las bases legales del presente reglamento interno son:

- a. Constitución Política del Perú.
- b. Ley General de Educación N° 28044.
- c. Ley de Centros y Programas Educativos Privados No. 26549.
- d. Ley del Sistema de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa N° 28740
- e. Ley de prevención y sanción del hostigamiento sexual N° 27942.
- f. Ley N° 27337 Nuevo Código de los niños y adolescentes.
- g. Ley N° 29719 Promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas.
- h. Ley N° 29600 Ley que fomenta la reinserción escolar por embarazo.
- i. Decreto Legislativo N° 882 de Promoción de la Inversión Privada en Educación.
- j. D. S. N° 004-98-ED Reglamento de Infracciones y Sanciones para los Centros Educativos Privados su modificatoria el D. S. N° 011-98-ED.
- k. D. S. N° 006-2004-ED Lineamientos de Política Educativa.
- l. D. S. N° 009-2006-ED Reglamento de las Instituciones Educativas Privadas.
- m. D. S. N° 011-2012-ED Reglamento de la Ley General de Educación.
- n. R. M. N° 0234-2005-ED Evaluación de los aprendizajes de los estudiantes en la Educación Básica Regular.



- o. R. M. N° 627-2016-MINEDU Normas y Orientaciones para el desarrollo año escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de Educación Básica
- p. R. M. N° 0519-2012-ED Lineamientos para la prevención y protección de las y los estudiantes contra la violencia ejercida por personal de las Instituciones Educativas.
- q. RVM N° 022-2007-ED Normas para el fortalecimiento de la convivencia y disciplina escolar.
- r. RVM N° 086-2015-MINEDU Normas para la Aprobación de los Viajes de Estudios, Visitas Culturales, Jornadas y Paseos de Integración, Participación de Eventos Deportivos y Culturales; y otras Actividades Escolares.
- s. Directiva N° 002-2006-VMGP/DITOE Normas para el desarrollo de las acciones y funcionamiento de las defensorías escolares en las II EE.
- t. Informe General Anual.
- u. Proyecto Educativo Institucional.
- v. Proyecto Curricular de la Institución.
- w. Plan Anual de Trabajo de la Mejora de los Aprendizajes.
- x. Plan Anual de Supervisión Pedagógica, Acompañamiento, Monitoreo y Medición de la Calidad.
- y. Plan de Tutoría y Prevención Integral.
- z. Plan de Convivencia Escolar Democrática.
- i. Plan de Gestión de Riesgo.
- ii. Plan de Enfoque Ambiental.
- iii. Plan Anual de Trabajo de Defensoría del Niño y del Adolescente.
- iv. Plan Lector Institucional.

Art. 5° VISIÓN

Brindar educación integral, sustentado en el desarrollo de habilidades, destrezas, actitudes y el dominio del conocimiento, que le permitan insertarse en la sociedad de manera satisfactoria y consciente, con altos valores morales, comprometido con la convivencia democrática y pacífica, el cuidado del medio ambiente y la identidad nacional a mediano plazo.

Art. 6° MISIÓN

Somos una institución educativa de gestión privada sin fines de lucro, creada para contribuir desde el seno familiar, con una sociedad justa, solidaria, de equidad de oportunidades y así mejorar el desarrollo socio económico y cultural del país impartiendo una educación humanista y científica de acuerdo al avance de la tecnología en todos sus niveles, en el marco de los valores de la justicia y la paz.

Art. 7° VALORES

Los integrantes de la comunidad educativa nos ponemos de acuerdo para practicar y pregonar los siguientes valores:

IDENTIDAD. Los niños y jóvenes se sientan orgullosos de ser peruanos, que pregonen su cultura milenaria como la mejor que tuvo América, que lleven con orgullo y respeto nuestros símbolos patrios. Que respeten las costumbres y tradiciones de los pueblos, sin discriminar por su origen a nuestros compatriotas del Ande y la Amazonía ya que ellos son los auténticos descendientes incaicos.

DISCIPLINA. Es el cumplimiento estricto y riguroso de las leyes y reglamentos de las instituciones sociales y los de la naturaleza para asegurar su eficacia y el equilibrio ecológico. Es entendido como hacer las cosas con calidad total, con estrictez, es decir, consciente de hacer exactamente lo que dispone la norma y el sentido común. Con rigurosidad, consciente de hacer de todos modos, aun en contra de nuestra conveniencia y deseos.

La disciplina tiene gran importancia en la formación de la personalidad, porque uno se impone, temple el carácter, refuerza la voluntad y permite aprovechar al máximo el tiempo y los esfuerzos, es metódico y organizado, se planifica inclusive para los momentos de ocio y recreación

PERSEVERANCIA. Acción de perseverar: persistir o mantenerse firme en una actitud, opinión o posición frente a algo. Es mantenerse constante a la prosecución de lo comenzado, es avanzar sin temores ni titubeos, convencidos de que el reto es alcanzable.

Es fuerza y constancia para alcanzar los propósitos y metas trazadas pese a los obstáculos, problemas y hostilidades. El perseverante posee constancia, entereza, fuerza de carácter, tenacidad en la lucha, que convierte al hombre en patriota

Este valor implica no desmayar en el camino o dar soluciones a medias o conseguir tus metas atropellando el derecho de los demás o explotando al prójimo, sino conseguirlo por tu propio esfuerzo y tus méritos.



SOLIDARIDAD. Es el vínculo que enlaza al individuo con la especie, al hombre con el resto de la humanidad en el orden material, intelectual y moral. Es el sentimiento que impele a los hombres a prestarse ayuda mutua, al punto de que no puedan ser felices unos si no lo son los demás.

La solidaridad no espera recompensa, más bien entrega sin reservas, para vencer obstáculos, resolver problemas; es derecho de carácter colectivo, es esencia misma de la comunidad, es vínculo ejemplar, es base fundamental de las grandes obras.

HONESTIDAD. Se manifiesta en todas las acciones del ser humano y debe ser cultivada desde la infancia: respetando los bienes ajenos, respetando el derecho de los demás, al realizar las tareas que son individuales, al ser evaluados, en las competencias y hasta en los juegos. Al momento de manejar dinero para comprar o vender, no permitiendo que surja la corrupción por más pequeña que esta sea, siendo transparentes y justos en nuestras decisiones en el aula, cumpliendo las promesas y ofrecimientos a los estudiantes.

CAPÍTULO II

DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Art. 8° DEL FUNCIONAMIENTO

La apertura y funcionamiento de la IEP CORAZÓN DE MARÍA es a merced de la R.D. No. 1934 USE 03 del 23-12-92, que nos faculta prestar servicios educativos en educación inicial, posteriormente las R.D. No. 030 USE 03 del 24-01-94 y la R.D. No. 0381 USE 05 del 02-10-96 nos permiten ampliar nuestros servicios educativos a toda la educación primaria y la R. D. N° 01801 USE 05 del 26-05-2000, nos permite brindar servicios educativos en el nivel secundaria modalidad EBR.

La IEP CORAZÓN DE MARÍA funcionará durante todo el año calendario, distribuidos de la siguiente manera; de enero a febrero se desarrollarán actividades administrativas, de recuperación y subsanación académica, vacaciones útiles, matrícula, ratificación de matrícula, mantenimiento del local escolar y el primer día laborable del mes de marzo se dará inicio al desarrollo de las actividades académicas. Entre los últimos días del mes de julio y los primeros días del mes de agosto habrá un período de descanso de medio año. Este descanso sólo involucra a los estudiantes en general mientras el personal en su conjunto desarrollará acciones de su responsabilidad e incunvencia.

La IEP CORAZÓN DE MARÍA prestará sus servicios educativos en el turno de la mañana de lunes a viernes; asistirán los estudiantes de educación inicial, primaria y secundaria. Los horarios de ingreso, recreo y de salida serán de la siguiente manera: para educación inicial, ingreso hasta las 8:00 a.m., recreo de 10:10 a.m. hasta las 10:50 a.m. y la salida a la 1:00 p.m.; para educación primaria, ingreso hasta las 7:30 a.m., recreo de 10:40 a.m. hasta las 11:20 a.m. y la salida a las 1:20 p.m.; y para educación secundaria, ingreso hasta la 07:30 a.m., recreo a las 10:40 p.m. hasta las 11:20 p.m. y salida a la 2:00 p.m.

El horario de trabajo del personal de la IEP CORAZÓN DE MARÍA es como sigue:

- a. Director, ingreso 7:00 a.m. y salida 3:00 p.m.
- b. Profesores, ingreso 7:30 a.m. y salida 2:00 p.m.
- c. Auxiliar, ingreso 7:00 a.m. y salida 2:30 p.m.
- d. Servicio, ingreso 2:00 p.m. y salida 6:00 p.m.

Los días viernes el personal docente permanecerá hasta las 5:00 p.m. para realizar acciones de coordinación de trabajo netamente pedagógico; tendrán una hora de refrigerio de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.

Del mismo modo un sábado de cada mes habrá reunión de trabajo de coordinación administrativa y técnico-pedagógica.

La jornada laboral de personal de la IEP CORAZÓN DE MARÍA no debe ser mayor de 48 horas cronológicas de trabajo semanal según disposición de las normas del sector privado.

Las clases en educación primaria tendrán una duración de 45 minutos por hora pedagógica de trabajo y el recreo de 40 minutos; mientras en educación secundaria las clases tendrán una duración de 45 minutos por hora pedagógica de trabajo y el recreo de 40 minutos. En educación inicial se da un tratamiento muy especial siendo el tiempo del recreo de 40 minutos.



Art. 9° UBICACIÓN

La IEP CORAZÓN DE MARÍA geográficamente se encuentra ubicado en el centro poblado denominado urbanización Mariscal Cáceres sector II del distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima; siendo su dirección legal signada en la Mz. D-14 y los Lts. 50, 51, 52, 01, 04 y 05.

Art. 10° ÁMBITO GEOGRÁFICO

Centro poblado urbanización Mariscal Cáceres.
Distrito San Juan de Lurigancho.
Provincia Lima.
Departamento Lima.

El ámbito geográfico de la IEP CORAZÓN DE MARÍA se encuentra delimitado en la parte alta del distrito de San Juan de Lurigancho, circunscrito por los asentamientos humanos de 27 de marzo, Santa María, Túpac Amaru, Javier Pérez de Cuellar, San Miguel, Bayóvar, 10 de octubre, José Carlos Mariátegui y Motupe.

El mayor porcentaje de alumnos procede del mismo centro poblado, y en cantidades menores de los asentamientos humanos Santa María, 27 de marzo, San Miguel, Montenegro, Túpac Amaru, Javier Pérez de Cuellar entre otros.

Art. 11° OBJETIVOS

A. GENERALES

Son objetivos generales que persigue la IEP CORAZÓN DE MARÍA:

- a. Ofrecer a los estudiantes una infraestructura escolar moderna e implementada con medios, equipos y materiales en todos sus servicios.
- b. Promover la formación integral de los estudiantes, dirigiendo hacia mejores niveles de vida, acompañados con la práctica de valores morales, éticos y cívicos; orientados al logro de la justicia, la solidaridad y el respeto por la vida promoviendo la paz nacional e internacional.
- c. Cultivar una conciencia crítica y a la vez creativa en los estudiantes para que comprendan la realidad familiar, local, nacional e internacional; que les permita la concepción de una sociedad más justa, inclusiva, solidaria, democrática, humanista y cristiana; así también contribuir a la defensa de nuestra soberanía e integridad territoriales.
- d. Propiciar la integración entre los estudiantes, mediante la organización y ejecución de diferentes actividades académicas, deportivas, culturales, recreativas, etc orientados a su bienestar.
- e. Integrar el trabajo educativo con el sistema productivo, ligando la educación con el trabajo productivo, adecuando el currículum a las necesidades y requerimientos de la comunidad.
- f. Fomentar la erradicación del ámbito escolar y familiar toda fuente, causa de violencia y frustración a efectos de cultivar fraternidad basada en la conciencia, justicia y paz en el ejercicio de la libertad.
- g. Promover el conocimiento y la práctica de los valores cívicos-patrióticos, estéticos y religiosos.
- h. Propiciar la adquisición de hábitos de seguridad, orden, higiene, urbanidad y de relación social.
- i. Proporcionar un adecuado dominio de la lectura, de la expresión oral y escrita, de la matemática elemental, el conocimiento básico de la historia y la geografía del Perú y su relación con el del mundo y la explicación de los principales fenómenos de la naturaleza con especial referencia a la realidad local y nacional, conocimientos básicos sobre ciencia y tecnología, cuidado del medio ambiente y los avances de la informática y la comunicación.
- j. Desarrollar y motivar en los estudiantes capacidades y competencias físicas, lúdicas, artísticas, cognitivas, etc y todo tipo de actitudes innovadoras y creativas para así consolidar las bases de su formación integral.
- k. Propiciar el desarrollo de proyectos y actividades experimentales que evidencie el carácter innovador de la institución educativa.
- l. Promover actividades que integren a la comunidad educativa en pleno, sobre la base de la línea axiológica de la institución educativa.
- m. Desarrollar programas de capacitación del personal que garantice la eficiencia y eficacia en el desempeño de sus funciones.
- n. Fomentar acciones, analizar y debatir la documentación respectiva y crear conciencia entre todos los agente educativos, sobre la necesidad y la obligación de la futura acreditación como institución educativa frente al Estado Peruano.
- o. Ofrecer a la comunidad educativa una buena y sana convivencia, buen trato, respeto irrestricto a la persona humana, equidad de género y la erradicación de todo tipo de discriminación.
- p. Optimizar el servicio educativo en todas sus formas.

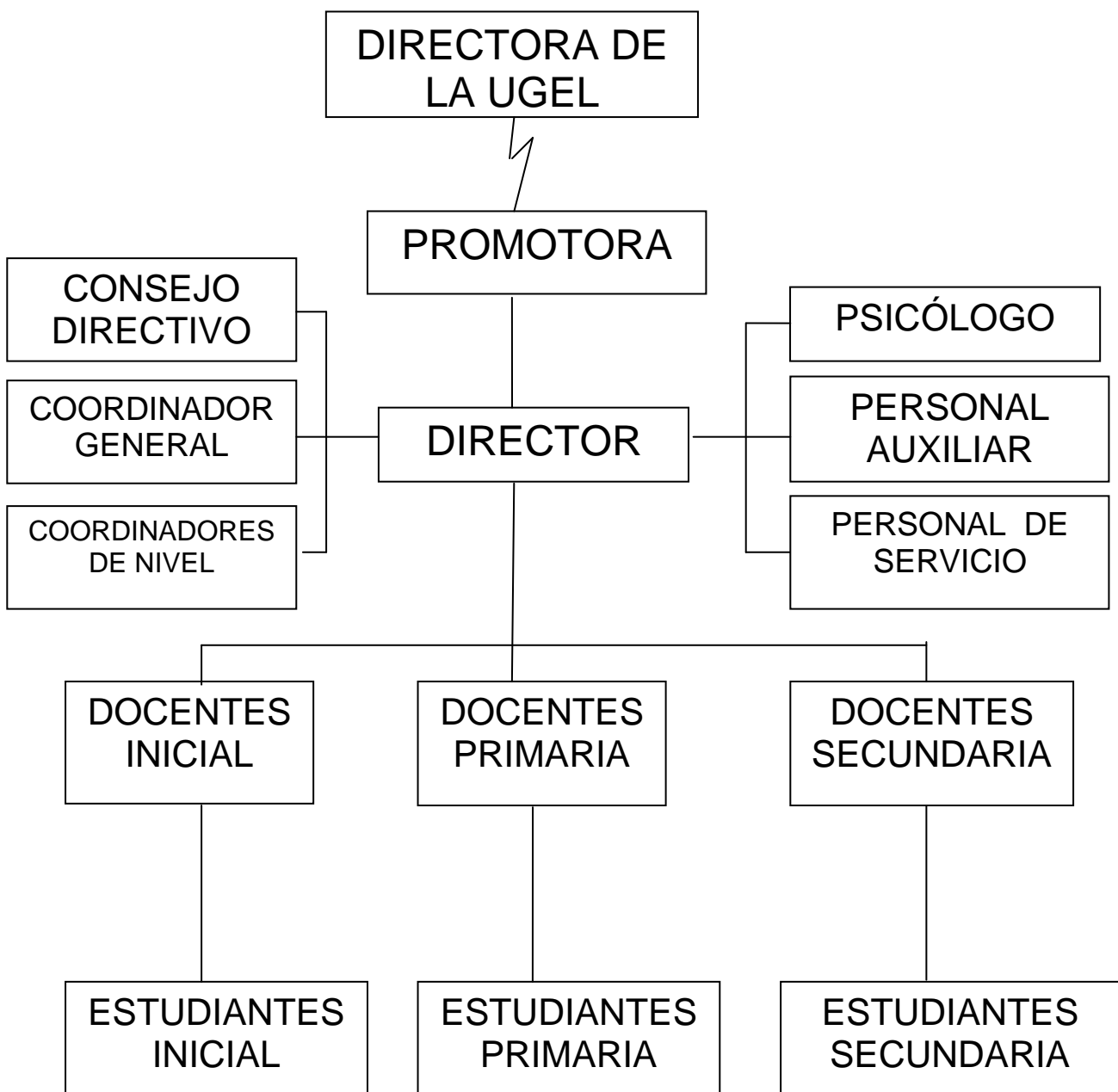


B. ESPECÍFICOS

Son objetivos específicos que persigue la IEP CORAZÓN DE MARÍA:

- a. Alcanzar los más altos estándares de desarrollo académico y formativo de los estudiantes con la participación comprometida de la comunidad educativa.
- b. Lograr un adecuado desarrollo integral de los estudiantes y proporcionales las bases del conocimiento científico-humanista, habilidades artísticas y manuales, destrezas motoras y lúdicas.
- c. Descubrir y orientar las preferencias vocacionales académicas, técnicas y empresariales en los estudiantes e iniciar su capacitación en base del estudio esforzado y del trabajo constante y productivo para lograr su competitividad.
- d. Promover en los estudiantes el autodomínio, la seguridad, la independencia y la actitud crítica y reflexiva, para lograr una imagen con personalidad definida, teniendo como fundamento la autodisciplina y así contribuir con la transformación del mundo que nos rodea.

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA CORAZÓN DE MARÍA





CAPÍTULO III

DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

Art. 12° DISEÑO ORGANIZACIONAL

La IEP CORAZÓN DE MARÍA tiene la siguiente estructura organizacional:

- A. Órgano de la Dirección.
 - Promotora.
 - Director.
- B. Órgano de coordinación.
 - UGEL 05.
- C. Órgano de participación.
 - Representantes de aula.
- D. Órgano de ejecución.
 - Personal docente.
 - Estudiantes.
- E. Órgano de apoyo técnico-pedagógico.
 - Concejo directivo.
 - Coordinador general.
 - Coordinadores de nivel.
- F. Órgano administrativo.
 - Psicólogo
 - Personal auxiliar.
 - Personal de servicio.

Todos los miembros que conforman la estructura organizacional de la IEP CORAZÓN DE MARÍA, están obligados a respetar y cumplir el presente reglamento interno.

Art. 13° FUNCIONES GENERALES

A. El Órgano de la Dirección está conformado por la Promotora y el Director.

Son funciones generales de la Promotora de la IEP CORAZÓN DE MARÍA:

- a. Planificar, organizar, dirigir y controlar a la institución educativa en estrecha coordinación con el Director.
- b. Aprobar los documentos de gestión en coordinación con el Director
- c. Asegurar la calidad del servicio educativo que se presta.
- d. Evaluar el proceso enseñanza-aprendizaje.
- e. Velar que la institución educativa no se convierta en un instrumento con fines de lucro y de discriminación.
- f. Controlar la asistencia y la puntualidad del personal a su cargo.
- g. Propiciar la actualización profesional del personal y la mejora económica.
- h. Participar en la formulación, ejecución y evaluación de los documentos de gestión.
- i. Promover la participación de la comunidad local en diversas formas, para el funcionamiento de los gastos de inversión.
- j. Coordinar con el Director, autoridades del Ministerio de Educación y otros, todas las acciones educativas dirigidas a los padres de familia e integrantes de la comunidad local, para el logro de los objetivos que persigue la institución educativa.
- k. Previa coordinación con el Director convocar al personal en pleno, a reuniones técnico pedagógico, administrativo, de coordinación y/o de trabajo con 24 horas de anticipación en situaciones regulares. En situaciones de urgencia o emergencia la convocatoria se dará sin la debida anticipación.
- l. Solicitar al Director copia de la totalidad de informes de fin de año presentado a la UGEL 05.

Son requisitos para ser Director de la IEP CORAZÓN DE MARÍA:

- a. Ser peruano y ejercer sus derechos constitucionales.
- b. Tener título pedagógico debidamente registrado.
- c. Acreditar buena conducta, ética y moral.
- d. Tener suficiente experiencia en la docencia no menor de 15 años oficiales.



Son funciones generales del Director de la IEP CORAZÓN DE MARÍA:

- a. Planificar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar las acciones técnico-pedagógicas y administrativas en armonía con la política, normas y procedimientos que en materia de educación inicial, primaria y secundaria; sean dictadas por el Ministerio de Educación.
- b. Organizar el proceso de la matrícula.
- c. Participar en la formulación, ejecución y evaluación de los documentos de gestión.
- d. Presidir las reuniones técnico-pedagógicas, administrativas, de coordinación y/o de trabajo las mismas que previa coordinación con la Sra. Promotora son convocadas con 24 horas de anticipación en situaciones regulares. En situaciones de urgencia o emergencia la convocatoria se da sin la debida anticipación.
- e. Administrar la labor docente y el buen comportamiento de los estudiantes; estimulando y sancionando las acciones pertinentes.
- f. Velar por el cumplimiento de los objetivos educacionales y por el buen trato de los estudiantes dentro y fuera de la institución educativa.
- g. Firmar y otorgar constancias, certificados que solicite el personal previa exposición de sus fines.
- h. Administrar la documentación y el archivo de la institución educativa.
- i. Formular el cuadro de necesidades de bienes y de servicio.
- j. Llevar el inventario valorado de la institución educativa.
- k. Estimular al personal a su cargo por acciones extraordinarias tanto en el cumplimiento de sus funciones como en otros que redunden en beneficio de los estudiantes, de la institución educativa o la comunidad. En los casos sobresalientes, proponer a la UGEL 05 su reconocimiento mediante Resolución.
- l. Autorizar, previa coordinación con la Promotora el uso eventual de ambientes y/o equipos de la institución educativa por parte de instituciones de la comunidad con fines educativos.
- m. Garantizar un buen clima institucional entre los miembros de la comunidad educativa.
- n. Representar a la institución educativa ante las distintas dependencias del Ministerio de Educación y otras del Estado Peruano.
- o. Cumplir y hacer cumplir en su totalidad los documentos de gestión.
- p. Realizar acciones de orientación y asesoramiento al personal docente, auxiliar, de servicio y a los representantes de aula.
- q. Orientar al personal docente el uso del SIGEA institucional.
- r. Utilizar obligatoriamente el SIAGIE.

B. Órgano de coordinación está constituido por la UGEL 05.

La IEP CORAZÓN DE MARÍA se encuentra bajo el ámbito jurisdiccional de la UGEL 05 como órgano intermedio del Ministerio de Educación, por tanto tiene una dependencia en lo pedagógico e institucional.

C. El Órgano de participación está constituido por los representantes de aula.

Son funciones generales de los representantes de aula:

- a. Ser elegido por los padres de familia.
- b. Contribuir en el mejoramiento de la infraestructura y el equipamiento de la institución educativa.
- c. Promover conciencia en los padres de familia, para que actúen como agentes de la educación en el desarrollo de sus hijos.
- d. Participar activamente en el proceso educativo de sus hijos.
- e. Formular, ejecutar, supervisar y evaluar el mejoramiento de los servicios, infraestructura, equipamiento, mobiliario escolar, medios auxiliares, etc de la institución educativa.
- f. Respetar el desarrollo académico que desarrolla el docente.
- g. Apoyar la presencia profesional conexas con el proceso educativo que desarrolla la institución educativa.
- h. Desarrollar reciprocidad con otras asociaciones de la red educativa de nuestra comunidad.
- i. Proponer estímulos para los estudiantes, profesores de mayor rendimiento académico.
- m. Ser elegido por un período de 1 año lectivo escolar y al cabo de cada año rendir balances administrativos, económicos; propios de su gestión, por escrito al Director de la institución educativa.

D. El órgano de ejecución está constituido por el personal docente y los estudiantes.

Son funciones generales del personal docente:

- a. Dependier de la Promotora y del Director.
- b. Utilizar métodos activos, modernos y las TICs en su desempeño pedagógico.



- c. Atender a los estudiantes y velar por su seguridad durante su permanencia en la institución educativa.
- d. Participar en acciones de investigación y experimentación de nuevos métodos y técnicas de trabajo educativo.
- e. Cooperar con las acciones de mantenimiento y conservación de los bienes de la institución educativa.
- f. Participar en todas las formaciones generales, en la apertura y el cierre de las mismas.
- g. No limitarse únicamente a transmitir conocimientos sino a educar con la palabra, con el ejemplo. La actitud inculcará hábitos de puntualidad, orden, aseo y responsabilidad en el cumplimiento del deber.
- h. Orientar constantemente a los estudiantes normas de urbanidad y buenos modales.
- i. Integrar las comisiones de trabajo y colaborar con el Director, la Promotora acciones que permitan el logro de los objetivos de la educación en su respectivo nivel y los específicos de la institución educativa.
- j. Coordinar acciones con el responsable de la sección cuando se es tutor o profesor por horas.
- k. Detectar problemas que afecten el desarrollo del educando y su aprendizaje, tratando o derivando a los que requieran atención especializada.
- l. Realizar acciones de recuperación académica de sus estudiantes.
- m. Asistir en forma obligatoria a las reuniones, paseos, actuaciones y otros eventos programados por la Dirección.
- n. Contribuir con la adquisición, conservación y mejoramiento del material educativo.
- ñ. Velar por la enseñanza sistemática de la Constitución Política del Perú.
- o. Cumplir con el horario de atención (2 veces al mes) al padre de familia de su aula o de otra aula, con la finalidad de informar o coordinar acciones académicas, conductuales, de organización, etc de los estudiantes y aula a su cargo.
- p. Presentar con 48 horas de anticipación cualquier tipo de pedido utilizando el FUT institucional o la hoja de requerimientos; en casos de especial tratamiento adjuntar documentos probatorios.
- q. Presentar con 24 horas de anticipación cualquier material a fotocopiar.
- r. Y otros que la Promotora y el Director les señale.

E. El órgano de apoyo técnico-pedagógico está conformado por concejo directivo, coordinador general y los coordinadores de nivel; quienes cumplirán con sus obligaciones previa coordinación de trabajo con la Promotora y el Director de la institución educativa.

F. El órgano administrativo está conformado por el psicólogo, personal auxiliar y el personal de servicio.

Son funciones generales del psicólogo:

- a. Dependere de la Dirección de la IEP CORAZÓN DE MARÍA.
- b. Colaborar con la institución educativa en acciones que permitan el logro de objetivos trazados.
- c. Informar oportunamente a la Dirección sobre su labor.
- d. Velar por el bienestar emocional del personal de la institución educativa.
- e. Integrar los Comités de la Convivencia Escolar Democrática y de Tutoría y Orientación Educativa.
- f. Promover un clima institucional agradable cuidando las relaciones interpersonales del personal de la institución educativa.

Son funciones generales del personal auxiliar:

- a. Dependere de la Promotora, del Director.
- b. Colaborar estrechamente con el personal docente que requiera sus servicios.
- c. Llevar al día el inventario del material educativo y otros enseres de uso del personal docente y responsabilizarse del cuidado de éstos.
- d. Realizar otras acciones que la Promotora o el Director le asigne.

Son funciones generales del personal de servicio:

- a. Dependere de la Promotora y del Director.
- b. Velar por la limpieza del mobiliario y enseres en general; desinfección y el buen funcionamiento de los servicios higiénicos, aulas, patios, pasadizos, salas de cómputo y demás ambientes de la institución educativa.
- c. Garantizar la existencia de los útiles y materiales para el aseo de los estudiantes como papel higiénico, jabón líquido, etc en sus respectivos dispensadores.
- d. Mantener herméticamente cerrado y protegido los recipientes u otros objetos que se utilizan para almacenar desperdicios, los mismos que en su debido momento deben ser retirados a su destino. Por ningún motivo deben permanecer más de dos días en la institución educativa.
- e. Realizar otras acciones que le designe tanto la Promotora como el Director.



Art. 14° FUNCIONES ESPECÍFICAS

El órgano de la dirección está conformado por la Promotora y el Director.

Son funciones específicas de la Promotora de la IEP CORAZÓN DE MARÍA:

- a. Es la propietaria y representante general de la institución educativa,
- b. Es la responsable de administrar, formular y sustentar el presupuesto de operación e inversión, para el ejercicio de cada año lectivo escolar.
- c. Proveer infraestructura, mobiliario, material didáctico, equipos, máquinas y demás enseres para el buen funcionamiento de la institución educativa.
- d. Recaudar los cobros de pensión de enseñanza y otros conceptos que presta la institución educativa.
- e. Pagar salarios mensuales al conjunto de trabajadores.
- f. Firmar los contratos de prestación de servicios personales con cada trabajador.
- g. Proponer y designar al Director y solicitar a la UGEL 05 su reconocimiento.
- h. Celebrar contratos o compromisos con organismos, instituciones, asociaciones, etc.
- i. Llevar al día el estado contable y la situación laboral de los trabajadores de la institución educativa.
- j. Coordinar con el Director, autoridades del Ministerio de Educación y otros, todas las acciones educativas dirigidas al logro de los objetivos que persigue la institución educativa.
- k. Solicitar al Director copia del informe anual, así como el inventario de la institución educativa presentado a la UGEL 05.
- l. Otorgar permisos al personal hasta 3 veces al año, solicitados por escrito con 48 horas de anticipación, previa justificación documentada.

Son funciones específicas del Director de la IEP CORAZÓN DE MARÍA:

- a. Representar pedagógica y administrativamente a la institución educativa, ante los organismos del Ministerio de Educación, instituciones públicas y privadas y ante la comunidad educativa.
- b. Presidir todo tipo de comisión, reunión, acto, acción, etc desarrollado dentro o fuera de la institución educativa.
- c. Asesorar al personal docente, auxiliar, de servicio y a los representantes de aula.
- d. Coordinar la implementación de las actividades educativas con la UGEL 05.
- e. Administrar y orientar el uso y funcionamiento racional de los servicios existentes.
- f. Presentar al término de cada año lectivo escolar informes detallados de su gestión, inventario actualizado, etc con copia para la Promotora y la UGEL 05.
- g. Aplicar las disposiciones administrativas emanadas por la superioridad.
- h. Autorizar matrículas, traslados, exoneraciones, recuperación académica, subsanación académica, convalidaciones, aplicación de las pruebas de ubicación y otras.
- i. Expedir certificados de estudios, autorizar rectificaciones de nombres y apellidos de acuerdo a las normas.
- j. Autorizar visitas de estudio, excursiones dentro y fuera del ámbito con sujeción a las normas establecidas.
- k. Asesorar a la Promotora.
- l. Organizar y dirigir el acompañamiento y monitoreo educativo.
- m. Llamar la atención verbal o por escrito al personal en general en caso de observarse el incumplimiento de sus funciones. En caso de reincidencia o gravedad de la falta aplicar las normas pertinentes en coordinación con la Promotora.
- n. Conformar las distintas comisiones de trabajo para la elaboración de la programación curricular anual, unidades de aprendizaje, sesiones de aprendizaje, proyectos de aprendizaje, planes de trabajo curricular y extracurricular, proyectos educativos, documentos de gestión etc.
- o. Dirigir la elección de los integrantes de los distintos comités de trabajo.
- p. Aprobar mediante Resolución Directoral los documentos de gestión, nóminas de matrícula, traslados de matrícula, exoneraciones de áreas curriculares, retiro de estudiantes por causas injustificadas, convalidación de estudios, exámenes de ubicación, actas finales de evaluación, felicitaciones, primeros puestos al culminar educación secundaria, etc.

El órgano de participación está constituido por los representantes de aula.

Son funciones específicas de los representantes de aula:

- a. Representar y tener informado de todo acontecimiento a los padres de familia de su aula.



- b. Colaborar con la Promotora y el Director en acciones concretas que coadyuven en el mejoramiento de la institución educativa.
- c. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de los representantes.
- d. Promover y organizar la participación y cooperación de los padres de familia, en las actividades que realice la institución educativa.
- e. Contribuir con el cumplimiento de las disposiciones administrativas emanadas por el Ministerio de Educación, para el mejoramiento de la institución educativa.
- f. Organizar servicios de capacitación dirigidos a los padres de familia para revalorar la estructura familiar.

El Órgano de Ejecución de la IEP CORAZÓN DE MARÍA, está constituida por el personal docente y los estudiantes.

Son funciones específicas del personal docente:

- a. Elaborar el programa curricular de las áreas o cursos a su cargo, actualizándolo de acuerdo al avance de la pedagogía moderna, de la ciencia y la tecnología.
- b. Organizar, conducir y evaluar a los educandos en forma permanente y continua.
- c. Preparar el material educativo necesario para el desarrollo de su labor.
- d. Participar en la elaboración de los documentos de gestión.
- e. Coordinar y mantener comunicación permanente con el representante de aula, de la TOE, Director, Promotora, etc; sobre asuntos relacionados con el rendimiento académico y conductual de los estudiantes.
- f. Llevar al día su carpeta pedagógica.
- g. Promover la participación de los estudiantes en la ambientación del aula, organizar el equipo de trabajo del aula.
- h. Presentar oportunamente y en la fecha indicada las unidades, sesiones y proyectos de aprendizaje, registros de evaluación, informe de notas, exámenes, actas finales de evaluación, informes técnico-pedagógicos y otros que el Director requiera; haciendo sugerencias cuando estime por conveniente.
- i. Cumplir en la fecha indicada bajo responsabilidad funcional, con el llenado de notas en el SIGEA institucional y asumir cualquier error posterior.
- j. Cuando se está de turno ambientar el periódico mural institucional, controlar el ingreso de alumnos y en el recreo colaborar a los auxiliares en el control de los estudiantes.
- k. El profesor de educación física es el responsable directo de los materiales e instrumentos deportivos con que cuenta el departamento de esta área.
- l. El profesor de computación es el responsable directo del ambiente, muebles, computadoras, sistema eléctrico, etc de la sala de cómputo.
- m. El profesor de arte es el responsable directo del ambiente, muebles e instrumentos, etc de la sala de arte.
- n. Es responsable directo de lo que ocurra en su aula, del aula donde se encuentre o en otro ambiente (sala de cómputo, laboratorio de ciencias, etc), por tanto asumirá responsabilidad material y no material de cualquier situación a producirse.
- o. Participar de la reunión de padres de familia de su aula durante la apertura del año escolar, cumplir estrictamente con la agenda programada por la Dirección y garantizar la elección del representante del aula.

El órgano de apoyo técnico-pedagógico de la IEP CORAZÓN DE MARÍA está conformado por concejo directivo, coordinador general y coordinadores de nivel.

Son funciones específicas del concejo directivo.

- a. Reunirse periódicamente para realizar acciones de planificación, organización, ejecución y evaluación; en lo académico e institucional.
- b. Tomar decisiones sobre temas de su competencia.
- c. Elaborar y firmar el acta de los cinco primeros puestos de los alumnos que culminaron la educación secundaria.
- d. Promover planes de mejora en lo académico e institucional.

Son funciones específicas del Coordinador General

- a. Cumplir funciones asignadas por la Promotora y el Director.
- b. Coordinar periódicamente con los coordinadores de nivel.
- c. Asesorar a los profesores sobre formulación y elaboración de programas curriculares, unidades, sesiones y proyectos de aprendizaje; metodología, técnica, evaluación y estrategias educativas.
- d. Controlar e Informar a la Promotora y al Director sobre el desenvolvimiento de los profesores, auxiliares y alumnos.
- e. Emitir opinión a petición de la Promotora y el Director en casos específicos.



- f. Realizar con el Director acciones de monitoreo y acompañamiento docente.
- g. Orientar a los profesores en la elaboración de materiales didácticos físicos y virtuales.
- h. Asumir funciones específicas previa coordinación en ausencia de la Promotora y el Director.
- i. Exigir el cumplimiento pleno de los responsables e integrantes de las distintas comisiones de trabajo.
- j. Participar directamente en la planificación, elaboración, ejecución y evaluación de los documentos de gestión.
- k. Integrar el Concejo Directivo.
- l. Atender en casos específicos a los padres de familia.
- m. Sugerir a la Dirección proyectos educativos que conlleven a la mejora de los aprendizajes de los estudiantes.
- n. Informar oportunamente a la Dirección sobre cualquier incidente o situación que altere el normal desarrollo de las acciones educativas.
- ñ. Velar por el cumplimiento del buen trato a los estudiantes, entre profesores, padres de familia y fomentar en todo momento un agradable clima institucional en el marco del respeto de los derechos y deberes democráticos.
- o. El horario de trabajo es de 7:00 a.m. a 1:00 p.m. de lunes a viernes.

Son funciones específicas de los coordinadores de nivel.

- a. Cumplir funciones asignadas por la Promotora y el Director.
- b. Orientar y/o asesorar a los profesores de su nivel.
- c. Coordinar permanentemente con el coordinador general y los profesores de su nivel.
- d. Informar a la Promotora y al Director sobre situaciones que ameriten corrección de los profesores en el cumplimiento de sus funciones.
- e. Recoger mensualmente las pruebas de evaluación revisarlas y entregarlas a la Dirección.

El órgano administrativo está conformado por psicólogo, el personal auxiliar y el personal de servicio.

Son funciones específicas del psicólogo.

- a. Recoger información acerca del medio social y familiar de los estudiantes.
- b. Apoyar y coordinar el trabajo educativo que se realiza con los docentes en aula y con los padres de familia.
- c. Realizar labores de orientación psicopedagógica a los estudiantes y padres de familia.
- d. Guiar el programa de tutoría y orientación educativa.
- e. Aplicar pruebas psicológicas, psicométricas y psicotécnicas con la finalidad de tener un diagnóstico de los estudiantes cuando así se requiera.
- f. Realizar la evaluación de orientación vocacional para los estudiantes de 5° de secundaria.
- g. Coordinar con entidades y profesionales que ayuden a orientar y reorientar problemas que aquejan a los estudiantes y sus familias.
- h. Los casos de condición grave deben ser coordinados de inmediato con la Dirección para ser derivados a instituciones especializadas.
- j. Mantener actualizada la documentación tutorial y psicológica de los estudiantes.
- k. Realizar seguimiento a estudiantes con necesidades a nivel emocional, académico o de otra naturaleza y guardar la debida discreción en lo que se refiere a los resultados o diagnósticos.
- l. Colaborar con el colegio en acciones que permitan el logro de objetivos trazados.
- m. Informar oportunamente a la Dirección sobre todos los encargos delegados.
- n. Velar por el bienestar emocional de todo el personal de la institución. Liderar el equipo de clima laboral en la sede.
- o. Promover un ambiente agradable cuidando las relaciones interpersonales con sus compañeros de trabajo.

Son funciones específicas del personal auxiliar:

- a. Se encarga de realizar acciones técnico-pedagógicas de ayuda, en ausencia del profesor o sólo cuando él así lo requiera, controlar a los estudiantes al ingreso, al cambio de hora, durante el recreo y a la salida de la institución educativa; pasar lista de la asistencia diaria de los estudiantes a su cargo.
- b. Responsabilizarse de la disciplina de los estudiantes dentro y fuera de la institución educativa. En situaciones extremas intervenir cuando el estudiante vistiendo el uniforme escolar fuera de la institución educativa, se encuentre en riesgo o esté alterando la tranquilidad del vecindario.
- c. Firmar y sellar el cuaderno de control de asistencia, tardanza, falta, citaciones, adeudos, etc; y escribir esquelas al padre de familia cuando el estudiante asista inaseado, sin el uniforme completo, con maquillaje, uñas pintadas y crecidas, cabellera larga y/o estilos de corte, etc.



- d. Hacer ingresar previa identificación de su DNI sólo a las personas ajenas que visiten a la institución educativa. Los padres de familia que sean citados por el personal docente, la Promotora o el Director ingresarán libremente y en algunos casos portarán el diario escolar del estudiante.
- e. Cuando la situación lo amerite citar al padre de familia, para tratar aspectos conductuales del estudiante previo conocimiento de la Promotora, el Director o el coordinador general.
- f. Mantener y practicar en todo momento con el estudiante un buen trato, adecuado, justo y democrático. Por ningún motivo castigar físicamente ni alterar el estado psicológico y la autoestima del estudiante.
- g. Previa coordinación con la Dirección cumplir funciones en la vía pública aledaña a la institución educativa, en la puerta de ingreso o en lugares estratégicos de la institución educativa.

Son funciones específicas del personal de servicio:

- a. Responsabilizarse del aseo permanente de las aulas, servicios higiénicos, patios, Dirección, sala de cómputo, del portón, puertas, ventanas, bancas, juegos recreativos, carpetas, pizarras, pupitres, estantes, equipos de oficina, equipos de cómputo, material educativo y otros enseres que existan en la institución educativa.
- b. Garantizar en forma oportuna y permanente el abastecimiento de agua en el tanque cisterna y papel higiénico, jabón líquido en sus respectivos dispensadores.
- c. Comunicar a la Dirección de cualquier situación anómala que altere las funciones de su competencia.

CAPÍTULO IV

DE LA ORGANIZACIÓN

Art. 15° ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.

La organización académica de la IEP CORAZÓN DE MARÍA es competencia del órgano de la dirección (Promotora y Director), en estrecha colaboración con el coordinador general, coordinadores de nivel, personal docente, auxiliar; durante el mes de enero y febrero; teniendo como material de trabajo los documentos y las normas legales vigentes en materia educativa emanadas por el Ministerio de Educación y la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05; la filosofía educativa y los lineamientos axiológicos que persigue la institución educativa. El Director es el responsable directo de su cumplimiento.

La organización académica comprende el desarrollo de las siguientes acciones: planificación, programación, períodos vacacionales y supervisión educativa.

Art. 16° PLANIFICACIÓN

El período de planificación en la IEP CORAZÓN DE MARÍA comprende las siguientes acciones a desarrollarse: formulación y elaboración de los documentos de gestión como Proyecto Educativo Institucional (PEI), Proyecto Curricular de la Institución (PCI), Plan Anual de Trabajo (PAT). Plan Anual de Supervisión Pedagógica, Acompañamiento, Monitoreo y Medición de la Calidad, Plan de Tutoría y Prevención Integral, Plan de Convivencia Escolar Democrática, Plan de Gestión de Riesgo, Plan de Enfoque Ambiental, Plan Anual de Trabajo de Defensoría del Niño y del Adolescente, Plan Lector Institucional, Plan de Trabajo para la Mejora de los Aprendizajes y Jornadas de Reflexión, matrícula, ratificación de matrícula, programa de recuperación académica, programación curricular de cada nivel educativo, distribución horaria y cuadro de horas, distribución de actividades matinales, formulación del calendario cívico escolar, distribución de las fechas cívicas festivas, arreglo y ambientación de la infraestructura escolar, preparación de las pre nóminas de matrícula, calendarización del año escolar, reunión de padres de familia por secciones, fechas de entrega de libretas de calificaciones de los aprendizajes, aniversario institucional, etc.

Art. 17° PROGRAMACIÓN

En la IEP CORAZÓN DE MARÍA la programación del desarrollo de las actividades se desarrollará de la siguiente manera:

- a. Actividades académicas y pedagógicas, bimestralmente.
- b. Evaluación de las áreas curriculares, mensual o bimestralmente.
- c. Programación de unidades de aprendizaje, mensualmente.
- d. Evaluación de los aprendizajes, en forma constante y permanente.
- e. Presentación de las sesiones de aprendizaje, semanalmente.



- f. Ambientación de aulas, mensualmente.
- g. Acciones de monitoreo y supervisión, constante e imprevista.
- h. Evaluación, mejora y actualización de algunos documentos de gestión, semestral y anualmente.
- i. Acciones de asesoramiento, capacitación y actualización docente, anualmente.
- j. Reuniones con el personal docente, auxiliar y de servicio, bimestralmente.
- k. Informe de los progresos y evaluaciones de los aprendizajes a los padres de familia, mensualmente.
- l. Entrega del informe de los progresos y de las boletas o libretas de calificaciones, bimestralmente.

Art. 18° CALENDARIZACIÓN

La calendarización del año lectivo escolar en la IEP CORAZÓN DE MARÍA, se realiza de acuerdo a la normatividad vigente emanada por la superioridad, en concordancia con las horas mínimas de dictado de clases y semanas de trabajo educativo, tal como se detalla.

I BIMESTRE del 1 de marzo al 5 de mayo

1º UNIDAD DE APRENDIZAJE del 1 de marzo al 31 de marzo.	05 semanas
2º UNIDAD DE APRENDIZAJE del 3 de abril al 5 de mayo.	05 semanas
Evaluación de la 1º y 2º unidad 2, 3,4 y 5 de mayo. Después del recreo.	
I Jornada de escuela de familia y entrega de libreta de libretas 21 de mayo de 9:00 a.m. a 11:00 a.m.	

II BIMESTRE del 8 de mayo al 26 de julio

3º UNIDAD DE APRENDIZAJE del 8 de mayo al 9 de junio.	05 semanas
4º UNIDAD DE APRENDIZAJE del 12 de junio al 26 de julio.	06 semanas
I Evaluación de los Aprendizajes 10 de julio a las 7:30 de la mañana.	
Evaluación de la 3º y 4º unidad 18, 19, 20 y 21 de julio. Antes del recreo.	
Entrega de libretas de notas martes 26 de julio a las 12 del medio día.	

III BIMESTRE del 7 de agosto al 13 de octubre

5º UNIDAD DE APRENDIZAJE del 7 de agosto al 8 de setiembre.	05 semanas
6º UNIDAD DE APRENDIZAJE del 11 de setiembre al 13 de octubre.	05 semanas
Evaluación de la 5º y 6º unidad 10, 11, 12 y 13 de octubre. Después del recreo.	
II Jornada de escuela de familia y entrega de libreta de libretas 22 de octubre de 9:00 a.m. a 11:00 a.m.	

IV BIMESTRE del 16 de octubre al 29 de diciembre

7º UNIDAD DE APRENDIZAJE del 17 de octubre al 17 de noviembre.	05 semanas
8º UNIDAD DE APRENDIZAJE del 20 de noviembre al 29 de diciembre	06 semanas
II Evaluación de Aprendizajes 20 de noviembre a las 7:30 de la mañana.	
Evaluación de la 7º y 8º unidad 15, 18, 19 y 20 de diciembre. Antes del recreo.	
Clausura del año escolar 29 de diciembre a las 9 de la mañana.	
TOTAL DE SEMANAS	42 semanas

- * Evaluación diagnóstica 10 de marzo a horas 8:00 a.m.
- * Reunión de padres de familia viernes 17 de marzo hora 6 a 7 inicial, 7 a 8 primaria y 8 a 9 secundaria (noche).
- * Actividad del DÍA DE LA MADRE 13 de mayo 4:30 p. m.
- * I Jornada de ESCUELA DE FAMILIA y entrega de libretas domingo 21 de mayo a 9:00 a.m. a 11:00 a.m.
- * Celebración del DÍA DE LA EDUCACIÓN INICIAL 25 de mayo 10:30 a. m.
- * Actividad matinal del DÍA DE LA BANDERA 7 de junio 7:30 a. m.
- * Actividad del DÍA DEL PADRE 17 de junio 5:00 p. m.
- * Celebración del DÍA DEL MAESTRO 6 de julio 9.00 a. m.
- * XXV Aniversario de la IEP CORAZÓN DE MARÍA 16 de julio 8:00 a. m.
- * Semana PATRIÓTICA del 19, 20 y 21 de julio 7:30 a.m.
- * Proyecto Educativo "FERIA DE LOGROS MARIANO" domingo 10 de setiembre 9:00 a.m.
- * Celebración del DÍA DE LA FAMILIA 23 de setiembre de 8:00 a.m.
- * Celebración del DÍA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA 6 de octubre 7.30 a. m.
- * II Jornada de ESCUELA DE FAMILIA y entrega de libretas domingo 22 de octubre 8:00 a.m.
- * DÍA DE LA INFORMALIDAD 27 de octubre 7:30 a.m. y SERENATA CRIOLLA 6:00 p.m.
- * ACTIVIDAD PRE-NAVIDEÑA, CHOCOLATADA, Y EXPOSICIÓN DE TARJETAS 20 de diciembre 11:00 a. m.
- * XIV Jornada navideña LA SONRISA DE MARÍA 24 de diciembre 9:00 a. m.
- (*) Durante los días de exámenes no hay tareas escolares, trabajos grupales, etc y el rol de exámenes se dará en el cuaderno de control firmado por el profesor(a) y/o tutor(a).

**Art. 19° PERÍODOS VACACIONALES**

Los períodos vacacionales en la IEP CORAZÓN DE MARÍA durante el año lectivo escolar se darán de la siguiente manera:

- a. Para el alumnado habrá un período de descanso en el mes de enero y febrero (descanso de fin de año) y de dos semanas aproximadamente durante los últimos días del mes de julio y primeros días del mes de agosto (descanso de medio año).
- b. El Director como la Promotora gozarán de un mes de descanso durante el año lectivo escolar.
- c. El personal docente, auxiliar y de servicio no tendrán períodos vacacionales por la modalidad de servicios personales con que prestan.

Art. 20° SUPERVISIÓN EDUCATIVA

Las acciones de supervisión pedagógica, acompañamiento, monitoreo y medición de la calidad educativa en la IEP CORAZÓN DE MARÍA, es de responsabilidad única el Director en estrecha coordinación con la Promotora.

Comprende acciones de coordinación, asesoramiento y evaluación dirigidos a optimizar y mejorar sustancialmente la programación curricular, el uso de metodologías activas y modernas de acuerdo a la pedagogía actual, mejorar el proceso enseñanza-aprendizaje y la calidad educativa y la evaluación de aprendizajes esperados.

Estas acciones se desarrollarán en forma permanente y se caracterizarán por ser imprevistas y opinadas para el conocimiento de los entes comprometidos.

Para dar cumplimiento con la supervisión educativa se utilizarán una serie de instrumentos, mecanismos y técnicas para un resultado efectivo.

Los resultados de las evaluaciones de la supervisión educativa en lo que respecta al desenvolvimiento profesional docente serán registrados en la hoja escalafonaria respectiva.

Asimismo, aquellas acciones extra-curriculares que aseguren el formal desarrollo de la IEP CORAZÓN DE MARÍA están consideradas y son pasibles de evaluación en el plan de supervisión educativa.

Art. 21° ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

La organización administrativa en la IEP CORAZÓN DE MARÍA es de responsabilidad del Director, quien planificará en estrecha coordinación con la Promotora, para su cumplimiento se desarrollarán asambleas ordinarias (a realizarse con 48 horas de anticipación), las asambleas extraordinarias (que se comunicará de momento) y las reuniones de trabajo pedagógico (a realizarse con 24 horas de anticipación).

Constituyen documentos oficiales de la IEP CORAZÓN DE MARÍA, la Constitución Política del Perú, la Ley General de Educación, la Ley de Centros y Programas Educativos Privados, Manual del Director, Programas Curriculares, el Proyecto Educativo Institucional, el Proyecto Curricular de la Institución, el Plan Anual de Trabajo, el Reglamento Interno, el Plan de Supervisión, Monitoreo y Medición de Calidad, Plan de Tutoría y Prevención Integral, Plan de contingencia de Defensa Civil y Gestión de Riesgos, Plan Anual de Trabajo del Niño y del Adolescente, el Informe de Gestión Anual, el Cuadro de Asignación del Personal, Registro de Asistencia del Personal, Libro de Actas, Inventario Actualizado de Bienes y Enseres, Planilla de Pagos, Fichas Únicas de Matrícula, Nóminas de Matrícula, Registro Oficial de Evaluación de Conocimientos, Asistencia y Conducta, Actas finales de Evaluación, Libro de Incidencias, Libro de Visitas, Fichas Psicológicas y Médicas, Archivo de Resoluciones Directorales, de Oficios, el Archivo General entre otros.

La organización del trabajo administrativo para cada año lectivo escolar, dará a conocer el Director y la Promotora en una asamblea ordinaria al inicio de las labores escolares, al personal en conjunto de la institución educativa.

Las fechas no festivas (recordables) del calendario cívico escolar, se desarrollarán durante las actividades permanentes, al inicio de cada semana por parte del profesor de turno, quien tiene la libertad y la innovación en desarrollarla.

CALENDARIO CÍVICO ESCOLAR**MARZO**

- 08 - Día Internacional de la Mujer
- 14 - Día del Nacimiento de Albert Einstein
- 15 - Día Mundial de los Derechos del Consumidor
- 21 - Día Internacional del Síndrome de Down



- 22 - Día Mundial del Agua
- 24 - Día de la Lucha contra la Tuberculosis
- 26 - La Hora del Planeta
- 28 - Día del Nacimiento de Mario Vargas Llosa

ABRIL

- 01 - Día de la Educación
- 02 - Día Mundial del Libro Infantil
- 02 - Día Mundial del Autismo
- 07 - Día Mundial de la Salud
- 08 - Aniversario del Sacrificio heroico de Pedro Vilca Apaza
- 2do. Domingo Día del Niño Peruano
- 12 - Nacimiento del Inca Garcilaso de La Vega
- 14 - Día de las Américas
- 15 - Fallecimiento de César Vallejo
- 20 - Día Mundial de la Tierra
- 23 - Día Mundial del Libro y del Derecho de Autor
- 23 - Día del Idioma Español

MAYO

- 01 - Día Mundial del Trabajo
- 02 - Aniversario del Combate del Dos de Mayo
- 03 - Día de la Libertad de Prensa
- 08 - Día Mundial de la Cruz Roja
- 2do. Domingo Día de la Madre
- 11 - Aniversario de la acción heroica de María Parado de Bellido
- 12 - Día Escolar de las Matemáticas
- 12 - Día Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil
- 15 - Día Internacional de la Familia
- 17 - Día Mundial del Internet
- 18 - Día Internacional de los Museos
- 18 - Sacrificio heroico de Túpac Amaru II y Micaela Bastidas
- 19 - Día del nacimiento del poeta César Vallejo
- 21 - El Combate de Iquique
- 22 - Día Internacional de la Diversidad Biológica
- 25 - Día de la Educación Inicial
- 26 - Día de la Integración Andina
- 28 - Día Internacional del Juego
- 28 - Día el Idioma Nativo
- 29 - Día de la solidaridad
- 30 - Día Nacional de la Papa
- 31 - Día Mundial sin Tabaco
- 31 - Día de la Solidaridad

JUNIO

- 02 - Día del Prócer Faustino Sánchez Carrión
- 03 - Fallecimiento de Julio César Tello, padre de la Arqueología Peruana
- 04 - Día Internacional de los Niños Víctimas Inocentes de la Agresión
- 05 - Día Mundial del Medio Ambiente
- 07 - Aniversario de la Batalla de Arica y Día del Héroe Francisco Bolognesi Cervantes
- 08 - Día Mundial de los Océanos
- 12 - Día Mundial Contra el Trabajo Infantil
- 12 - Día del Prócer Toribio Rodríguez de Mendoza
- 14 - Día del nacimiento de José Carlos Mariátegui
- 15 - Día de la Canción Andina
- 17 - Día Mundial de Lucha Contra la Desertificación y la Sequía
- 3er. Domingo Día del Padre
- 20 - Aniversario del primer grito de Francisco de Zela
- 22 - Fallecimiento de Manuel González Prada
- 24 - Día de la Fiesta del Sol o Inti Raymi
- 24 - Día del Campesino
- 26 - Día Internacional de la Preservación de los Bosques Tropicales
- 26 - Día Internacional de las Naciones Unidas en Apoyo de las Víctimas de la Tortura



- 26 - Día de la Lucha Contra el Tráfico Ilícito y el Uso Indebido de Drogas
- 26 - Día del Registro del Estado Civil
- 26 - Día del fallecimiento de la Patriota Juan de Dios Manrique de Luna.
- 28 - Día Nacional del Cebiche
- 29 - Día del Papa - San Pedro y San Pablo
- 29 - Día del Sacrificio del Mártir José Olaya Balandra

JULIO

- 01 - Día del Parque Nacional Huascarán
- 06 - Día del Maestro
- 07 - Descubrimiento de Machu Picchu
- 07 - Nace José María Eguren
- 09 - Día de las Batallas de Pucará, Marca Valle y Concepción
- 09 - Día Mundial de la Población y Poblamiento del Territorio.
- 10 - Aniversario de la Batalla de Huamachuco
- 11 - Día Mundial de la Población y Poblamiento del Territorio
- 12 - Nacimiento del Poeta Pablo Neruda
- 15 - Aniversario de la Muerte del Coronel Leoncio Prado
- 16 - Aniversario de la IEP Corazón de María
- 21 - Fallecimiento del pintor Sívalo Gutiérrez
- 23 - Día del héroe capitán FAP José Abelardo Quiñones
- 24 - Nacimiento del Libertador Simón Bolívar
- 24 - Nacimiento de Francisco Antonio de Zela
- 24 - Día de los gloriosos hechos de armas de Zarumilla
- 28 - Día de la Proclamación de la Independencia del Perú

AGOSTO

- 06 - Aniversario de la Batalla de Junín
- 09 - Día Internacional de las Poblaciones Indígenas
- 2da. Semana Día del Deporte del Educando
- 17 - Aniversario de la Muerte del General don José de San Martín
- 3era. Semana Defensa del Consumidor
- 22 - Día Mundial del Folclor
- 27 - Día de la Defensa Nacional
- 28 - Reincorporación de Tacna al seno de la Patria
- 30 - Día de Santa Rosa de Lima
- 31 - Día del Mariscal Ramón Castilla

SETIEMBRE

- 01 - Día del árbol
- 1º Semana Educación Vial
- 2da. Semana Internacional de los Estudiantes Adultos
- 07 - Día de los Derechos Cívicos de la Mujer
- 08 - Día Internacional de la Alfabetización
- 08 - Aniversario del Desembarco de la Expedición Libertadora de San Martín en Paracas
- 11 - Día Mundial de la Población
- 2do. domingo - Día de la Familia
- 3er. Martes Día Internacional por la Paz
- 16 - Día Internacional para la Protección de la Capa de Ozono.
- 23 - Día de la Primavera, de la Juventud
- 23 - Día de la Aviación Nacional y Jorge Chávez Danmert
- 24 - Semana Nacional de los Derechos Humanos
- 24 - Día del poeta José Gálvez Barrenechea
- 25 - Aniversario de Antonio Raimondi
- 27 - Día Mundial del Turismo
- 29 - Día Mundial de los Mares

OCTUBRE

- 01 - Día del Periodismo
- 1era. Semana del Niño
- 05 - Aniversario de la Acción Heroica de Daniel Alcides Carrión
- 06 - Día del ilustre tradicionalista don Ricardo Palma
- 08 - Día del Combate de Angamos



- 08 - Día de la Educación Física y el Deporte
- 10 - Día Internacional de la Reducción de los Desastres
- 12 - Descubrimiento de América
- 13 - Día Internacional para la Reducción de Desastres.
- 16 - Día Nacional de la Persona con Discapacidad
- 16 - Día Mundial de la Alimentación
- 16 - Día de las Naciones Unidas
- 16 - Día de la Educación Inclusiva
- 19 - Día de la Amistad Peruano-Africano
- 17 - Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza
- 21 - Día Nacional de Ahorro de Energía
- 24 - Día de la Organización de las Naciones Unidas
- 28 - Día del heroico sacrificio de los hermanos Fernando y Justo Albújar Fayague y Manuel Guarniz López
- 31 - Día de la Canción Criolla

NOVIEMBRE

- 1era. Semana Forestal Nacional
- 04 - Aniversario de la Rebelión de Túpac Amaru II
- 2da. Semana de la Vida Animal
- 09 - Día del libro
- 10 - Semana de la Biblioteca Escolar
- 20 - Día de la Declaración Universal de los Derechos del Niño e Iniciación de la Semana del Niño
- 22 - Día Mundial del Reciclaje y del Aire Limpio
- 27 - Aniversario de la Batalla de Tarapacá y día de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray
- 29 - Día de Andrés Bello y del Convenio de Integración Andina

DICIEMBRE

- 01 - Día Mundial de la Lucha contra el SIDA
- 01 - Día del ahorro
- 09 - Aniversario de la Batalla de Ayacucho
- 10 - Declaración Universal de los Derechos Humanos
- 14 - Día del Cooperativismo Peruano
- 25 - Navidad

La organización administrativa comprende el desarrollo de las siguientes acciones: régimen interno, régimen económico y régimen de seguridad social de los trabajadores.

Art. 22° RÉGIMEN INTERNO

El régimen interno administrativo de la IEP CORAZÓN DE MARÍA, está estructurado y organizado jerárquicamente en línea directa, por tanto todos los integrantes de la estructura organizacional dependen de la Promotora y se da de la siguiente manera:

- a. Promotora.
- b. Director.
- c. Personal docente.
- d. Personal auxiliar.
- e. Representante de aula.
- f. Personal de servicio.

Art. 23° RÉGIMEN ECONÓMICO

La IEP CORAZÓN DE MARÍA es una institución de derecho privado, dedicado a la conducción y formación del proceso enseñanza-aprendizaje en forma integral de sus estudiantes de educación básica regular, niveles inicial, primaria y secundaria; por tanto los únicos ingresos económicos con que cuenta, provienen de los servicios educativos que presta a sus estudiantes y se traduce de la siguiente manera:

- a. Pago de matrícula por estudiante al empezar el año lectivo escolar y que el colegio retribuye entregando a cada estudiante una corbata, un cuaderno de control, libreta o boleta de notas bimestralmente, tarjeta de pagos, fotocopias de exámenes, prácticas, separatas, comunicados, examen psico-pedagógico, dos citas psicológicas al año, stickers entre otros.
- b. El pago de diez mensualidades fijas de marzo a diciembre por concepto de pensión de enseñanza destinado al pago de honorarios profesionales, conservación de la infraestructura escolar, equipamiento de materiales y enseres educativos, pago de servicios e impuestos públicos, útiles y materiales de oficina, limpieza, adquisición de mobiliario escolar, etc.



c. No existe otro tipo de aporte económico ni mucho menos la realización de actividades económicas, a favor de la institución educativa ni del personal que labora en ella, por tanto los aportes económicos están terminantemente prohibidos.

Art. 24° RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES

Por las características propias de economía de la IEP CORAZÓN DE MARÍA, que se manifiesta en el cobro de los únicos ingresos por concepto de pensión de enseñanza, que por cierto están por muy debajo de nuestros costos reales de operación e inversión, la situación laboral de nuestro personal por un convenio y acuerdo de caballeros celebrados con ellos, están obligados a renunciar a cualquier situación de reclamo posterior y comprometidos en acatar las condiciones laborales y cumplir con lo que se estipula a continuación:

- a. Firman un contrato de prestación de servicios personales de marzo a diciembre, que estipula únicamente el pago de sus salarios.
- b. No hay pago de vacaciones.
- c. En la actualidad todos los profesores están incluidos en la planilla de pagos, por tanto se realizan las retenciones que la ley exige.
- d. La Promotora cumple mensualmente en depositar en el sistema bancario, los pagos por seguridad social, CTS, impuestos a la SUNAT, etc.
- e. Gozan de dos aguinaldos en el mes de julio y diciembre respectivamente.

CAPÍTULO V

DEL PROCESO DE MATRÍCULA, EVALUACIÓN, PROMOCIÓN, REPITENCIA, TRASLADO Y CERTIFICACIÓN

Art. 25° MATRÍCULA.

El proceso de la matrícula y la ratificación de la matrícula en la IEP CORAZÓN DE MARÍA, lo planifica el Director en coordinación con la Promotora.

La matrícula y la ratificación de la matrícula se realizan en el mes de enero, febrero, con presencia del padre, madre y/o tutor del estudiante en todos los niveles educativos. La matrícula en el sistema educativo peruano es por única vez cuando el estudiante ingresa a educación inicial y los años siguientes sólo se realiza la ratificación de matrícula, utilizando el SIAGIE, que en él se debe consignar obligatoriamente el código de estudiante constituido por el número de su documento de identidad (DNI), que el mismo servirá al alumno para su identificación hasta su culminación de la educación secundaria.

Serán matriculados en EBR nivel inicial de 4 y 5 los niños que cumplan la edad respectiva al 31 de marzo; los requisitos que deben presentar al momento de la matrícula son:

- a. Partida de nacimiento original.
- b. Copia simple del DNI.
- c. Ficha Única de Matrícula del SIAGIE (según sea el caso).
- d. Carnet de vacunas.
- e. Mica plastificada tamaño A-4.
- f. Recibo de pago por derecho de matrícula.
- g. Código modular de la IE de origen (según sea el caso)

Serán matriculados en EBR nivel primaria, en el primer grado los niños que cumplan 6 años de edad al 31 de marzo. En los demás grados de estudios a niños en edad escolar siendo como límite los 11 años de edad. Son requisitos para la matrícula:

- a. Partida de nacimiento original.
- b. Copia simple del DNI
- c. Ficha Única de Matrícula del SIAGIE.
- d. Certificado de estudios.
- e. Libreta de notas.
- f. Mica plastificada tamaño A-4.
- g. Recibo de pago por derecho de matrícula.
- h. Código modular de la IE de origen (según sea el caso)



Serán matriculados en EBR nivel secundaria, en el primer grado los alumnos que hayan concluido satisfactoriamente sus estudios de educación primaria y se encuentren dentro del límite de edad de los 16 años y presentarán los siguientes documentos:

- a. Partida de nacimiento original.
- b. Copia simple del DNI
- c. Certificado de Estudios.
- d. Ficha Única de Matrícula del SIAGIE.
- e. Libreta de notas.
- f. Mica plastificada tamaño A-4.
- g. Recibo de pago por derecho de matrícula.
- h. Código modular de la IE de origen (según sea el caso)

Para la ratificación de la matrícula en educación secundaria del 2° al 5° grado, procede con un área pendiente de aprobación. La Dirección de la IEP CORAZÓN DE MARÍA durante el año lectivo escolar implementará un programa de recuperación pedagógica para ofrecer al estudiante oportunidad de evaluación del área pendiente de aprobación.

El Director de la IEP CORAZÓN DE MARÍA es el único responsable de la aprobación de las nóminas de matrícula en todos los niveles, previa verificación respectiva de lo actuado mediante resolución directoral, dentro del período de 45 días calendarios a la inicio de las labores académicas del año lectivo escolar y que el mismo será aprobado mediante el SIAGIE.

Art. 26° EVALUACIÓN

La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes de EBR niveles inicial, primaria y secundaria será de acuerdo a la Directiva N° 004-VMGP-2005, aprobada por RM N° 0234-2005-ED; por tanto será integral, permanente y flexible; haciendo énfasis en las principales competencias educacionales de cada nivel, en la calidad del servicio educativo y teniendo en cuenta la edad y el estado socio-económico de los educandos; para lo cual se utilizarán procedimientos, mecanismos e instrumentos de acuerdo con la pedagogía moderna. Los resultados de la evaluación se registrarán en las libretas de calificaciones, los mismos que serán entregados al finalizar cada bimestre.

Constituyen documentos oficiales de evaluación en educación inicial, primaria y secundaria, la lista de cotejo, los registros oficial y auxiliar de evaluación, libreta de notas, actas finales de evaluación y certificados de estudios respectivamente entre otros.

La evaluación en EBR nivel inicial de 4 y 5 años de edad será literal y bimestralmente, utilizando calificaciones A= logro previsto, B= en proceso y C= en inicio y se enmarcará en las áreas curriculares de Matemática, Comunicación, Personal Social y Ciencia y Ambiente.

La evaluación en EBR nivel primaria del 1° al 6° grado será literal y bimestralmente utilizando calificaciones de AD= logro destacado, A= logro previsto, B= en proceso y C= en inicio y se enmarcará en las áreas curriculares de Matemática, Comunicación, Arte y Cultura, Personal Social, Educación Física, Educación Religiosa y Ciencia y Tecnología.

La evaluación en EBR nivel secundaria del 1° al 5° grado será bimestralmente, se aplicará la escala vigesimal para las áreas curriculares de Matemática, Comunicación, Inglés, Arte, Historia, Geografía y Economía, Formación Ciudadana y Cívica, Persona Familia y Relaciones Humanas, Educación Física, Educación Religiosa, Ciencia Tecnología y Ambiente y Educación para el Trabajo según cada grado de estudios, mientras la evaluación del comportamiento será literalmente AD= logro destacado, A= logro previsto, B= en proceso y C= en inicio.

En la aplicación de la escala vigesimal el medio punto es a favor del alumno al promediar sus calificaciones, la nota aprobatoria mínima es de 11 y máxima 20.

Art. 27° PROMOCIÓN – REPITENCIA

La promoción en EBR nivel inicial entre edades es automática porque ellos concluyen en la edad respectiva, por tanto no existe repitencia.

La promoción en EBR nivel primaria del 1° al 2° grados es automática (no hay repitencia) siempre y cuando haya culminado el año escolar con una asistencia regular, los estudiantes del 2°, 3° y 4° grados deben obtener como mínimo **A** en las áreas curriculares de Comunicación y Matemática y como mínimo **B** en las otras áreas y talleres curriculares creados como parte de las horas de libre disponibilidad. Los estudiantes de 5° y 6° grados deben obtener como mínimo **A** en las áreas curriculares de Comunicación, Matemática, Personal Social y Ciencia y Tecnología y como mínimo **B** en las otras áreas y talleres curriculares creados como parte de las horas de libre disponibilidad. Repiten de grado automáticamente los estudiantes del 2°, 3°, 4°, 5° y 6° grados que al término del



año escolar obtengan **C** en las dos áreas curriculares: Comunicación y Matemática. Del mismo modo repiten de grado los estudiantes que no se hayan presentado al programa de recuperación académica o en la evaluación del programa de recuperación académica no haya alcanzado los calificativos mínimos requeridos.

La promoción en EBR nivel secundaria del 1º al 5º grados, se produce cuando el estudiante obtiene como nota mínima de 11 en cada una de las áreas curriculares al finalizar el año lectivo escolar; o en su defecto si únicamente se desaprueba una sola área, en otro caso con dos a tres áreas desaprobados van al período de recuperación académica de enero a febrero, donde obligatoriamente deben aprobar como mínimo dos áreas, en caso de no aprobar área alguna repiten de grado. Los estudiantes que tengan un área desaprobado pasado el mes de febrero lo subsanarán en el mes de agosto. Repiten de grado los estudiantes que al término del año escolar, tienen desaprobados cuatro o más áreas curriculares.

De producirse situaciones en que el estudiante se vea imposibilitado de asistir al programa de recuperación pedagógica o participar de la evaluación del programa de recuperación pedagógica y siendo su interés de ser evaluado en otra institución educativa, el padre de familia deberá presentar el documento emitido por el Director(a) de la institución educativa, solicitando la autorización respectiva, para que en efecto la Dirección emita dicha autorización.

Art. 28° TRASLADO

Existen dos modalidades de traslado de matrícula en todos los niveles, una estando estudiando en la institución educativa el padre, madre, apoderado y/o tutor(a) informa a la Dirección su traslado por diversos motivos, en este caso procede hasta antes de los dos meses de la finalización del año escolar según el SIAGIE.

La otra modalidad es cuando el traslado de matrícula es para el siguiente año lectivo escolar, procede si el padre, madre, apoderado y/o tutor(a) comunica verbalmente o por escrito a la Dirección hasta el día de la clausura del año escolar respectivo, para así recibir el reemplazo del estudiante. Quien incumpla esta medida asumirá su responsabilidad. Sólo en casos excepcionales y debidamente comprobados y justificados se obviará de esta medida. Es primordial y requisito fundamental para todo traslado, que padre, madre, apoderado y/o tutor(a) no tenga deuda alguna con la institución educativa. En ambos casos el padre, madre, apoderado y/o tutor presentará la constancia de vacante según el SIAGIE y abonará los montos establecidos por derecho de traslado.

El trámite del traslado es de potestad única y con presencia de quien realizó la matrícula (padre, madre, apoderado y/o tutor), en caso de fuerza mayor debidamente comprobado que imposibilite su presencia, delegará facultades mediante carta poder simple con firma legalizada notarialmente para que una tercera persona realice dicho trámite y la entrega de los documentos será con un mínimo de 72 horas después de haberse solicitado.

Art. 29° CERTIFICACIÓN

El certificado de estudios se otorga en todos los niveles de la EBR, es de facultad y responsabilidad única del Director, se considera como el único documento que certifique y acredite los años de estudio del estudiante. Se expide a solicitud únicamente del responsable de la matrícula (padre, madre, apoderado y/o tuto(a) siempre y cuando no tenga deuda alguna con la institución educativa, una vez que el Director haya presentado las actas de evaluación final a la UGEL 05 en el tiempo establecido por la superioridad, tiene un costo por ser especie valorada y es por el tiempo de permanencia para lo cual el(la) interesado(a) deberá presentar una fotografía tamaño carnet en fondo blanco y sin ningún tipo de aditamentos, su entrega en situaciones normales es después de las 72 horas pero en otras situaciones se regulará de acuerdo a las disposiciones de la superioridad.

CAPÍTULO VI

DEL REGISTRO ESCALAFONARIO

Art. 30° ORGANIZACIÓN DEL ESCALAFÓN DOCENTE Y ADMINISTRATIVO

La organización escalafonaria interna de la IEP CORAZÓN DE MARÍA, permite establecer el orden de acuerdo a los méritos personales de los trabajadores especialmente docentes, para tal efecto se tiene establecido claramente el Cuadro de Asignación del Personal (CAP).



Se tiene una ficha escalafonaria que estipula las siguientes consideraciones:

- a. Apellidos y nombres.
- b. Código.
- c. Lugar y fecha de nacimiento.
- d. Edad.
- e. Título pedagógico.
- f. Especialidad.
- g. Otros títulos y/o certificados.
- h. Condición laboral.
- i. Jornada laboral.
- j. Grado de instrucción.
- k. Otros cargos simultáneos.
- l. Tiempo de servicios en la IEP CORAZÓN DE MARÍA.
- m. Méritos.
- n. Deméritos.
- o. Remuneración total.
- p. Otros.

El CAP de la IEP CORAZÓN DE MARÍA, tiene algunos de los considerandos de la ficha escalafonaria.

Art. 31° USO Y OBLIGATORIEDAD DE REGISTRO DE LOS TRABAJADORES

El registro de los trabajadores de la IEP CORAZÓN DE MARÍA, se formaliza de acuerdo a las metas de atención a que diera lugar cada año lectivo escolar, ya que la permanencia o ausencia de alumnos es relativa por tratarse de una institución privada. Por tanto para el ejercicio del año lectivo escolar, se establece un registro de acuerdo a los grados y/o secciones que se presta, tal como se detalla:

- a. Promotora.
- b. Director.
- c. Educación inicial, 2 profesoras.
- d. Educación primaria, 14 profesores(as).
- e. Educación secundaria, 10 profesores(as).
- f. Auxiliares de educación, 7.

CAPÍTULO VII

DERECHOS, DEBERES, FALTAS, ESTÍMULOS Y SANCIONES DEL PERSONAL

Art. 32° DERECHOS

Son derechos del personal que labora en la IEP CORAZÓN DE MARÍA:

- a. Recibir facilidades por parte de la Promotora y del Director para el cabal desempeño de sus funciones.
- b. Solicitar permiso por escrito ya sea por salud u otra situación, hasta por tres días durante el año debidamente justificado y documentado.
- c. Tener derecho al día libre por el día del Maestro y por su onomástico.
- d. Estar sujeto a las disposiciones sobre legislación laboral del sector privado.
- e. Recibir orientación permanente de la Dirección sobre organización, funciones, régimen administrativo y académico en ejecución.
- f. Percibir una remuneración mensual, y dos aguinaldos al año en julio y diciembre.
- g. Participar en la formulación, ejecución y evaluación de los planes de trabajo de la institución educativa.
- h. Realizar sus funciones en forma creativa dentro del marco de la organización institucional.
- i. Ser informado periódicamente de su evaluación profesional.
- j. Respetar a los procedimientos legales y administrativos en la aplicación de las sanciones.
- k. A ser reconocido por parte de la Promotora, el Director, los padres de familia y la comunidad de sus méritos en bien de la labor educativa.
- l. Ser considerado en forma prioritaria en estricto orden de capacidad y méritos en los convenios de intercambio educativo.
- m. Laborar en local y condiciones de seguridad y salubridad.



n. Percibir al finalizar cada mes, la remuneración que corresponde según con la cláusula respectiva del contrato de prestación de servicios personales.

Art. 33° DEBERES

Son deberes del personal que labora en la IEP CORAZÓN DE MARÍA:

- a. Debe gozar de una buena salud física y mental debidamente acreditada; y demostrar cualidades de trabajo con niños.
- b. Toda persona que trabaja con niños debe vestir normalmente, evitando ponerse prendas que distraigan la atención del niño.
- c. Cumplir con el horario y la jornada laboral establecida.
- d. Registrar su asistencia diariamente ya sea al ingreso como a la salida en el cuaderno respectivo.
- e. Entregar el informe de notas bimestralmente a los padres de familia, en reunión previa autorización de la Dirección.
- f. Desempeñar su función educativa con dignidad y eficiencia; con lealtad a la Constitución Política del Perú, a las leyes y a los fines de la IEP CORAZÓN DE MARÍA.
- g. Orientar al educando con respecto a su libertad, cooperar con sus padres y la Dirección a su formación integral. Evaluar permanentemente este proceso y proponer las acciones correctivas para asegurar mejores resultados.
- h. Respetar los valores éticos y sociales de la comunidad y participar en su desarrollo cultural, cívico y patriótico.
- i. Velar por el mantenimiento adecuado del local escolar, instalaciones y equipos. Promover su mejora.
- j. Imprimir a la función educativa un sentido crítico y reflexivo.
- k. Emplear medidas adecuadas para lograr mejores resultados en la acción y gestión educativa, tales como métodos, técnicas, procedimientos de enseñanza-aprendizaje compatibles con la ciencia y la tecnología educativa.
- l. Evaluar en forma permanente el proceso de formación integral del educando, mediante la aplicación de técnicas, procedimientos e instrumentos de evaluación.
- m. Presentar a la Dirección al inicio del año escolar la programación curricular, mensualmente las unidades didácticas y al iniciar la semana -los días lunes- las sesiones de aprendizaje.
- n. Realizar acciones de orientación escolar y recuperación académica.

Art. 34° FALTAS

Se consideran faltas que el personal de la IEP CORAZÓN DE MARÍA pudiera cometer:

- a. Realizar actos reñidos contra la ética profesional, laboral y las buenas costumbres.
- b. Fomentar o realizar vida social meramente doméstica, en todas sus formas y manifestaciones.
- c. Percibir retribución de terceros para realizar y omitir actos de servicio.
- d. Realizar actividades políticas partidarias durante el cumplimiento de sus labores.
- e. Celebrar por sí o por terceras personas o intervenir directa o indirectamente, en los contratos con la institución educativa, en los que tenga intereses el propio servidor, su cónyuge o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
- f. Promover, asesorar y/o participar directa o indirectamente en actividades pro-fondos de beneficio personal utilizando a los estudiantes y/o padres de familia.
- g. Toda acción o actividad aislada sin previa consulta con la Dirección.
- h. El incumplimiento de sus funciones, obligaciones y atribuciones establecidas en el presente reglamento interno.
- i. El incumplimiento del contrato de prestación de servicios personales y los acuerdos adoptados por la Dirección.
- j. Ausencia reiterada y tardanzas injustificadas.
- k. Deficiente desempeño de sus funciones.
- l. La desobediencia a la autoridad y la falta de respeto al personal de la institución educativa.
- m. La evasión y la salida sin comunicar a la Dirección.
- n. La reiterada resistencia al cumplimiento de las órdenes de los superiores relacionados con sus labores.
- ñ. El incurrir en acto de violencia, grave indisciplina, injuria, faltamiento de palabra verbal o escrita, falsificación de firma o documento, violación de correspondencia, agresión de palabra en agravio del empleador, personal jerárquico o de otros trabajadores.
- o. La negligencia en el incumplimiento de sus funciones.
- p. El impedir el funcionamiento de la institución educativa.
- q. La utilización o disposición de los bienes de la institución educativa en beneficio propio o de terceros.



- r. La concurrencia al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas o sustancias estupefacientes; reiteradas o no, cuando por la naturaleza del servicio reviste excepcional gravedad.
- s. El abuso de autoridad, la prevaricación o el uso de las funciones con fines de lucro.
- t. El causar intencionalmente daños materiales en la infraestructura física, instalaciones, obras, equipos, materiales, documentos y demás bienes de la institución educativa o en posesión de éste.
- u. Los actos de inmoralidad.
- v. Las ausencias injustificadas por más de tres días consecutivos o alternos.
- w. La asistencia a la institución educativa sin tener consigo el uniforme de diario y el de educación física respectivamente.
- x. Utilizar las redes sociales para atentar contra la honra de los miembros de la comunidad educativa o favorecer a través de estas divulgando documentos administrativos, técnico-pedagógicos, exámenes y otros de interés netamente educativo.
- y. Y los demás que señale la ley.

Art. 35° ESTÍMULOS

Son estímulos del personal de la IEP CORAZÓN DE MARÍA:

- a. Las acciones sobresalientes del personal que contribuyan al prestigio del mismo y de la institución educativa; están considerados como méritos personales y se estimularán a través de felicitaciones públicas, documentos escritos, diplomas, etc.
- b. El otorgamiento de becas.
- c. Viajes organizados por el Ministerio de Educación, destinados al conocimiento del país y de América.
- d. Agradecimiento y felicitación mediante Resolución Directoral, Ministerial y Suprema según amerite los casos.
- e. Estímulos económicos de acuerdo al presupuesto de la institución educativa.

Art. 36° SANCIONES

Son sanciones a que se hará acreedor el personal de la IEP CORAZÓN DE MARÍA al cometer alguna falta, sin lugar a ningún tipo de reclamo posterior y que la misma estará registrada en el libro sanciones, son las siguientes:

- a. Amonestación verbal.
- b. Amonestación escrita con multa equivalente a un día de trabajo (en caso por primera vez) o a dos días de trabajo con pérdida del dominical (en caso de reincidencia).
- c. Tres tardanzas constituyen una multa equivalente a un día de trabajo.
- d. Tres días de ausencias continuas injustificadas, constituyen separación definitiva del cargo.
- e. Separación definitiva del cargo en casos debidamente comprobados de violencia física y psicológica de gravedad, tocamientos indebidos, acoso y violencia sexual, actos contra el pudor y otros que atenten y denigren la esencia de la persona humana.
- f. Renuncia voluntaria al cometer una falta grave e irreversible.

CAPÍTULO VIII

DERECHOS, DEBERES, OBLIGACIONES, FALTAS, ESTIMULOS, PROCEDIMIENTOS Y MEDIDAS CORRECTIVAS DE LOS ESTUDIANTES

Art. 37° DERECHOS

Son derechos de los estudiantes (niños y adolescentes) de la IEP CORAZÓN DE MARÍA:

- a. Son considerados de interés superior en toda medida que adopte el Estado a través de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, del Ministerio Público, los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y demás instituciones, así como en la acción de la sociedad, se considerará el Principio del Interés Superior del Niño y del Adolescente y el respeto a sus derechos.
- b. A la educación, cultura, deporte y recreación. El derecho a la educación por la naturaleza de ser privado se regula de acuerdo al presente documento. No existe ni existirá discriminación ya sea por su discapacidad, ni por causa del estado civil de sus padres, ni de cualquier otra índole. La niña o la adolescente, embarazada o madre, no debe ser impedida de iniciar o proseguir sus estudios, para lo



cual se tomarán las medidas pertinentes previo acuerdo con los padres de familia. En caso de detectarse la infracción a este derecho, el Director asumirá las responsabilidades administrativas.

c. A ser respetado por sus educadores y el personal en pleno de la IEP CORAZÓN DE MARÍA y a cuestionar sus criterios valorativos, pudiendo recurrir a instancias superiores si fuera necesario.

d. A la protección por parte del Director comunicando a la autoridad inmediata superior los casos de:

- Maltrato físico, psicológico, de acoso, abuso y violencia sexual.
- Reiterada repitencia y deserción escolar.
- Reiteradas faltas y tardanzas injustificadas.
- Consumo de sustancias tóxicas.
- Desamparo y otros casos que impliquen violación de los derechos del niño y adolescente.
- Rendimiento escolar de niños y adolescentes trabajadores; y,
- Otros hechos lesivos.

e. Los niños y adolescentes discapacitados son aceptados en la IEP CORAZÓN DE MARÍA, por tanto gozan y ejercen sus derechos inherentes a su propia condición sin ninguna clase de condicionamiento ni limitación, por tanto se asegura la igualdad de oportunidades y de participación a todos los servicios que presta la institución educativa.

f. Son deberes y derechos de los padres que ejercen la Patria Potestad de los niños y adolescentes de la IEP CORAZÓN DE MARÍA:

- Velar por su desarrollo integral.
- Proveer su sostenimiento y educación.
- Dirigir su proceso educativo y capacitación para el trabajo conforme a su vocación y aptitudes.
- Darles buenos ejemplos de vida y corregirlos moderadamente. Cuando su acción no bastare podrán recurrir a la autoridad competente.
- Tenerlos en su compañía y recurrir a la autoridad si fuere necesario para recuperarlos.
- Representarlos en los actos de la vida civil mientras no adquieran la capacidad de ejercicio y la responsabilidad civil.
- Recibir ayuda de ellos atendiendo a su edad y condición y sin perjudicar su atención.
- Administrar y usufructuar sus bienes, cuando los tuvieren; y,
- Tratándose de productos, se estará a lo dispuesto en el Artículo 1004º del Código Civil.

g. Ser aceptado y recibir una educación integral, en un ambiente que le brinde seguridad física y moral, así como los servicios de psicología, orientación, bienestar y entre otros.

h. Ser tratado con dignidad, respeto y sin discriminación.

i. Tiene derecho a ser respetado por sus compañeros y por todo el personal que labora en el plantel.

j. Recibir estímulos en mérito a su aprovechamiento y al cumplimiento de sus deberes.

k. Ser informado periódicamente de los resultados de sus evaluaciones.

l. Recibir mayores oportunidades -si fuese necesario-, para mejorar su aprendizaje.

m. Tener acceso en el uso de equipos, materiales, máquinas, ambientes, etc con que cuente el plantel

n. A realizar toda clase de reclamos cuando existan situaciones que así lo ameriten o cuando crea que sus derechos como estudiante estén siendo vulnerados.

o. A dar opinión verbal o por escrito cuando sea conveniente, siempre y cuando respetando las normas del plantel.

p. Estar informado periódicamente de su condición de alumno.

q. Recibir un boletín al inicio del año escolar donde se establecen claramente las normas y principios de una sana convivencia y disciplina escolar. En caso de infringir recibir medidas correctivas como investigación de los hechos, derivación a especialista, seguimiento y tratamiento respectivo.

Art. 38° DEBERES

Son deberes de los niños y adolescentes de la IEP CORAZÓN DE MARÍA:

a. Respetar y obedecer a sus padres o los responsables de su cuidado, siempre que sus órdenes no lesionen sus derechos o contravengan las leyes.

b. Estudiar satisfactoriamente.

c. Cuidar, en la medida de sus posibilidades, a sus ascendientes en su enfermedad y ancianidad.

d. Prestar su colaboración en el hogar, de acuerdo a su edad.

e. Respetar la propiedad pública y privada.

f. Conservar el medio ambiente.

g. Cuidar su salud personal.

h. No consumir sustancias psicotrópicas.

i. Respetar las ideas y los derechos de los demás, así como las creencias religiosas distintas de las suyas.

j. Respetar a la patria, sus leyes, símbolos y héroes.



k. Cuando el adolescente haya infringido y se haya comprobado su participación y responsabilidad como autor o partícipe de un hecho punible tipificado como delito o falta en la ley penal, tiene por deber afrontar las tipificaciones que hace al respecto la ley.

Art. 39° OBLIGACIONES

Son obligaciones de los estudiantes de la IEP CORAZÓN DE MARÍA:

- a. Respetar al personal que labora en el plantel y a sus compañeros.
- b. Participar en forma responsable de las actividades educativas de toda clase de índole que programe el plantel.
- c. Cuidar los ambientes, mobiliario, equipos, enseres, etc que tiene el plantel.
- d. A cumplir puntualmente con los horarios establecidos, al ingreso y a la salida del plantel; así también hacer buen uso de los ambientes y bienes del plantel.
- e. Cumplir con todo lo estipulado en el presente reglamento interno y otras disposiciones relativas al plantel, asumiendo el régimen educacional establecido.
- f. Usar obligatoria y correctamente el uniforme escolar establecido en forma diaria tal como se detalla: educación inicial guardapolvo tipo pintor de color anaranjado y cuello bebé de color blanco, y buzo de color cerámico y blanco para las clases de psicomotricidad; en educación primaria y secundaria varones pantalón marrón oscuro, camisa color crema, corbata marrón y chompa color cerámico; mujeres falda a cuadros (modelo escocesa) de color marrón degradado, blusa color crema, chompa color cerámico, corbata color marrón y moñera de malla color negro; buzo color cerámico y blanco, polo, medias y zapatillas de color blanco ya sea durante las labores escolares, en actos públicos y en eventos de representación institucional.
- g. Observar buena conducta dentro y fuera del plantel, enalteciendo el prestigio del plantel.
- h. Asistir aseado, correctamente uniformado, varones corte escolar normal (terminantemente prohibido estilos o modelos de corte de cabello), uñas cortas; mujeres cabello sin pintar y recogido con la moñera, uñas cortas y sin pintar.
- i. Rendir las evaluaciones en las fechas programadas.
- j. Cumplir estrictamente con los deberes de clases.
- k. Permanecer en el aula y/o en el plantel durante el horario establecido.
- l. Ingresar las aulas al término de la formación, del recreo esperando al profesor y la iniciación o reinicio de clases en total orden.
- m. Demostrar en todo momento y donde se encuentre responsabilidad, buena conducta, respeto por los demás, reglas de urbanidad, la práctica de valores morales, cívicos y patrióticos.
- n. Solicitar al padre de familia la justificación en caso de falta, tardanza, etc dentro de las 24 horas.
- ñ. Acatar con respeto los consejos y reprensiones y/o medidas correctivas disciplinarias de las autoridades que la impongan.
- o. Portar mochila oscura y sin ruedas.

Art. 40° FALTAS

Se consideran faltas de los estudiantes de la IEP CORAZÓN DE MARÍA que pudieran cometer:

- a. Realizar actos reñidos contra la moral y las buenas costumbres.
- b. Fomentar la indisciplina dentro y fuera del plantel, en todas sus formas y manifestaciones.
- c. Crear situaciones que altere el normal funcionamiento de las labores académicas, deportivas, culturales, artísticas, de estudio e investigación.
- d. Realizar actividades distintas a su función como educando en el horario normal de trabajo.
- e. Pedir o exigir a sus compañeros compensación alguna por facilitar tareas y/o trabajos.
- f. Colocar sobrenombre a sus compañeros o al personal que labora en el plantel.
- g. Emitir juicios injuriosos contra sus compañeros o los trabajadores que laboran en el plantel.
- h. Salir del plantel sin la autorización de la Dirección.
- i. Entablar riñas durante las horas de clase o fuera de ella.
- j. Hacer uso indebido de los ambientes, equipos, mobiliario, etc del plantel.
- k. Practicar o inculcar en sus compañeros juegos de azar en el plantel o en las inmediaciones de él.
- l. Apropiarse ilícitamente de objetos y enseres de sus compañeros o del plantel.
- m. Utilizar en su habla palabras soeces o de doble significado que altere la moralidad.
- n. Hacer uso de ambientes, equipos, máquinas, etc sin la debida autorización de la Dirección.
- ñ. El incumplimiento del presente reglamento interno.
- o. La desobediencia y la falta de respeto al personal y a sus compañeros.
- p. La inasistencia reiterada.
- q. La tardanza reiterada.
- r. La evasión del plantel en horas de clase.
- s. El incumplimiento de su labor como estudiante.
- t. El reiterado incumplimiento de sus tareas escolares.
- u. El incurrir en acto de violencia o grave indisciplina.



- v. La destrucción, deterioro o hacer pintas en los bienes o enseres del plantel.
- w. Los actos de inmoralidad.
- x. El divulgar información no autorizada por la Dirección que denigre la imagen personal o institucional.
- y. Quien salga de su domicilio y no llegue al colegio; y estar en el transporte o vía pública vistiendo el uniforme escolar o deportivo.
- z. Difamar la honra de compañeros, estudiantes, profesores, autoridades e incluso denigrar la imagen institucional ya sea verbalmente, las redes sociales o cualquier otro medio.
- a.1. Vistiendo o no el uniforme escolar o deportivo ya sea dentro del colegio o en las inmediaciones de nuestra comunidad como ser miembro o participar de grupos juveniles delincuenciales o pandillaje pernicioso, tenencia de arma blanca o de fuego, consumo, posesión o comercialización de alcohol o todo tipo de droga, agresión psicológica y física que cause daños tanto de manera personal o en grupo, etc.

Art. 41° ESTÍMULOS

Los estímulos logrados por los estudiantes de la IEP CORAZÓN DE MARÍA, se catalogan como acciones meritorias y sobresalientes, los mismos contribuyan al prestigio y engrandecimiento de la institución educativa, serán considerados como méritos personales ya sea en eventos académicos, deportivos, artísticos, culturales, etc a nivel institucional, local, regional o nacional; se harán acreedor a las siguientes consideraciones:

- a. Felicitaciones en acto público.
- b. Felicitaciones escritas.
- c. Entrega de diplomas, medallas.
- d. Entrega de resoluciones directorales.
- e. Entrega de premios en efectivo o enseres.
- f. Otros.

Art. 42° PROCEDIMIENTOS Y MEDIDAS CORRECTIVAS

Los procedimientos y las medidas correctivas para atender situaciones de violencia y acoso entre estudiantes, se estipulan respetando la buena convivencia democrática, garantizar la equidad de oportunidades y el derecho del respeto a los estudiantes de la IEP CORAZÓN DE MARÍA, en el marco de la Convención de los Derechos del Niño y el Código del Niño y el Adolescente, bajo las siguientes premisas.

- a. Cualquier integrante de la IEP CORAZÓN DE MARÍA está obligado a informar oportunamente bajo responsabilidad ya sea a la Promotora, al Director o a los coordinadores sobre casos de violencia y acoso entre estudiantes. Es posible y está permitido de recurrir a otras autoridades de ser necesario.
- b. La Promotora, el Director o los coordinadores están obligados bajo responsabilidad adoptar inmediatamente medidas necesarias para detener los casos de violencia y acoso entre estudiantes.
- c. La Promotora o el Director en coordinación con el equipo responsable de la convivencia democrática, convocará, luego de reportado el hecho, a los padres de familia o apoderados de las y los estudiantes víctimas, agresores y espectadores para informarles lo ocurrido y adoptar las medidas de protección y de corrección. Estas medidas incluyen apoyo pedagógico y el soporte emocional a las y los estudiantes víctimas, agresores y espectadores; y que el mismo se consignará en el Libro de Incidencias de la IEP CORAZÓN DE MARÍA y se reportará virtualmente al SISEVE.
- d. Los padres de familia o apoderados de las y los estudiantes víctimas, agresores y espectadores asumirán responsabilidades y compromisos para contribuir a la convivencia democrática en la IEP CORAZÓN DE MARÍA.
- e. Es de responsabilidad de la Promotora o del Director, adoptar las medidas de protección para mantener reserva y confidencialidad relacionadas a la identidad e imagen de los estudiantes víctimas, agresores y espectadores.
- f. La Promotora o el Director de la IEP CORAZÓN DE MARÍA en coordinación con los padres de familia o apoderados, derivará a las o los estudiantes que requieran una atención especializada con el psicólogo del plantel, a los establecimientos de salud, DEMUNA u otras instituciones según sea el caso donde brinden las prestaciones necesarias y que salvaguarden el bienestar de los estudiantes.
- g. El equipo responsable de la convivencia democrática realizará el seguimiento de las medidas de protección, las medidas correctivas y los compromisos adoptados por los padres de familia y las o los estudiantes víctimas, agresores y espectadores.
- h. La Promotora o el Director en coordinación con el equipo responsable de la convivencia democrática, solicitará los informes a las instituciones encargadas en la prestación de la atención especializada a las o estudiantes víctimas, agresores y espectadores.

Los criterios aplicables a las medidas correctivas a las o estudiantes de la IEP CORAZÓN DE MARÍA están orientados y deben ser:



- a. Claras y oportunas.
- b. Reparadoras y formativas.
- c. Respetuosas de la etapa de desarrollo de las o los estudiantes.
- d. Pertinentes al desarrollo pedagógico.
- e. Respetuosas de la integridad física, psíquica y moral de las o los alumnos.
- f. Proporcionales a la falta cometida.
- g. Establecidas formalmente por la comunidad educativa y adaptadas a las condiciones y necesidades de las o los estudiantes.
- h. Respetuosos a los derechos de los niños, adolescentes y los derechos humanos.
- i. Relacionadas con la promoción de la convivencia democrática.
- j. Consistentes, equitativas e imparciales, que no dependan del estado de ánimo de quienes apliquen las medidas correctivas.

Las sanciones a los estudiantes de la IEP CORAZÓN DE MARÍA, serán medidas que tomará la Dirección una vez agotada las medidas correctivas y que las mismas no solucionaron problema alguno y estas serán de acuerdo a la magnitud de las faltas cometidas.

- a. Firma de un nuevo compromiso del padre, madre, apoderado y/o tutor del estudiante.
- b. Separación temporal del estudiante de 2 a 3 días.
- c. Separación temporal del estudiante de 5 días.
- d. Separación definitiva del estudiante.

ARTÍCULO 43° DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR SIN VIOLENCIA

De conformidad a lo establecido en la Ley 29719 que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas y su reglamento, la convivencia democrática tiene como finalidad propiciar procesos de democratización en las relaciones entre los integrantes de la comunidad educativa, como fundamento de una cultura de paz y equidad entre las personas, contribuyendo de este modo a la prevención del acoso y otras formas de violencia entre los estudiantes.

En la IEP CORAZÓN DE MARÍA se promueve permanentemente la convivencia armoniosa y se aborda bajo un enfoque preventivo e integral los casos de violencia escolar que pudieran ocurrir.

Ante ello se realizará lo siguiente:

- a. Implementar talleres para la convivencia escolar sin violencia como parte del programa de tutoría en todos los grados y niveles.
- b. Implementar el libro de incidencias a cargo de la Dirección, en el que se reportan los casos de violencia entre estudiantes.
- c. Conformar el comité de convivencia escolar sin violencia, conformado por la Promotora, el Director, el coordinador general, los coordinadores de nivel, el psicólogo y profesores.
- d. Elaborar anualmente el plan de convivencia escolar sin violencia.

Artículo 44° DE LA TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA

El Comité de Tutoría y Orientación Educativa (TOE) de la IEP CORAZÓN DE MARÍA, tiene como objetivos lograr en los estudiantes lo siguiente:

- a. Favorecer en el estudiante el cultivo de los valores promovidos por la institución educativa que aporten su formación integral, como persona y socialmente.
- b. Inculcar progresivamente actitudes cívicas y patrióticas que formen la conciencia e identidad nacional de los estudiantes.
- c. Contribuir en la adquisición del hábito por el trabajo, lealtad y honradez, que favorezcan el desarrollo de su vida personal, familiar y social.
- d. Despertar y propiciar en los estudiantes el deseo de participar en la vida de la comunidad local.
- e. Ayudar a los estudiantes a esclarecer las metas y objetivos de su vida utilizando los medios más adecuados para alcanzarlos.
- f. Promover y desarrollar servicios destinados a la conservación y mejoramiento de la salud, el cuidado del medio ambiente y otros aspectos del bienestar del estudiante, con la contribución de instituciones de la comunidad local.
- g. Estimular el interés y la preocupación de los profesores, padres de familia y miembros de la comunidad educativa por la formación, orientación y futuro del estudiante.

Artículo 45° CON RELACIÓN A LOS VIAJES, FIESTAS Y GRADUACIONES DE PROMOCIÓN

Como es de conocimiento y es una tradición en el sistema educativo peruano, que al culminar los estudios en cada nivel educativo de la EBR, se acostumbra realizar fiestas o ceremonias de graduación de promoción o en algún caso viaje de promoción, ante este hecho concreto la RVM N° 086-2015-MINEDU, permite la realización de estas actividades a las instituciones educativas siempre y cuando estén consideradas en su reglamento interno y sobre todo no contravengan los principios



formativos de la institución educativa ni comprometan la integridad física, psicológica y moral de los estudiantes.

En la IEP CORAZÓN DE MARÍA las fiestas y graduaciones de promoción se llevarán a cabo al finalizar inicial, primaria y secundaria. El viaje de promoción será únicamente en secundaria, no es obligatorio sino por voluntad expresa del padre, madre, apoderado y/o tutor del estudiante.

CAPÍTULO IX

IMPLEMENTACIONES, RELACIONES Y COORDINACIONES

Art. 46° IMPLEMENTACIONES

Entre las funciones de la Promotora y del Director de la IEP CORAZÓN DE MARÍA es la de implementar la Defensoría del Niño y del Adolescente (DESNA), la misma que se ha presentado oportunamente a la UGEL 05 mediante un documento denominado Plan Anual de Trabajo de Defensoría del Niño y del Adolescente 2 017; y que tienen las siguientes funciones:

- a. Defender y proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- b. Promover acciones de difusión de los derechos y deberes de los niños, niñas y adolescentes.
- c. Fortalecer la práctica de la convivencia y disciplina escolar democrática.
- d. Conocer la situación social de los estudiantes con mayor vulnerabilidad de deserción escolar.
- e. Denunciar ante las autoridades correspondientes al conocer casos de niños, niñas y adolescentes que son víctimas de maltrato físico o psicológico, acoso, abuso y violencia sexual.

Art. 47° RELACIONES

La Dirección de la IEP CORAZÓN DE MARÍA, se relacionará con los representantes de aula, con la municipalidad distrital, parroquia, comisaría, centro médico, asociación de pobladores, etc y otras instituciones que coadyuven al cumplimiento de los objetivos y fines de la educación, acorde con las normas legales vigentes.

Los representantes de aula de la IEP CORAZÓN DE MARÍA integran una organización representativa de la comunidad de los padres de familia para la participación en la gestión educativa. Está conformada por los padres o tutores de los estudiantes matriculados en el plantel. Por el acto de la matrícula quedan obligados a participar en la gestión educativa y a cumplir el reglamento interno.

A los representantes de aula de la IEP CORAZÓN DE MARÍA, el Director los reconocerá mediante Resolución Directoral para tal fin el profesor y/o tutor deberá presentar:

- a. Copia del acta de elección.
- c. Relación de padres de familia.

Son objetivos de los representantes de aula de la IEP CORAZÓN DE MARÍA:

- a. Participar en el planeamiento y organización del proceso educativo, a fin de mejorar los niveles académicos en la formación de sus hijos.
- b. Velar por el desarrollo del proceso educativo a través de las instancias respectivas, en relación con el trabajo académico que realice el docente.
- c. Intervenir en la formulación de la política institucional dirigida a consolidar los valores y significados culturales, nacionales, regionales y locales.
- d. Relacionarse con las organizaciones comunales y locales a fin de integrarlos al quehacer educativo de sus hijos.

La Dirección de la IEP CORAZÓN DE MARÍA, también se relacionará con los padres de familia, quienes tienen la obligación de:

- a. Prestar y garantizar el apoyo moral y material a la institución educativa.
- b. Velar que sus hijos cumplan con sus deberes, tareas y obligaciones con el centro educativo.
- c. Acudir a las citas o reuniones que convoque el Director, Promotora, profesor(a), psicólogo o el comité de aula.
- d. Visitar con frecuencia a la institución educativa para indagar sobre la situación escolar de sus menores hijos.
- e. No interrumpir las horas de clase, buscar intervalos de tiempo que sean propicios para así dialogar con los profesores.
- f. Responder por los daños o perjuicios que pudiera ocasionar su menor hijo.
- g. Demostrar cortesía en los reclamos de sus hijos o de cualquiera otra índole.
- h. Elegir y ser elegido como representante de aula, comisiones de trabajo, etc.
- i. Acatar las sanciones que se le imponga a su menor hijo por faltas indisciplinarias o de otra índole.



- j. A través de sus ejemplos hacer que sus hijos cumplan con lo estipulado en el reglamento interno ya sea del aula o de la institución educativa.
- k. Acatar los acuerdos tomados en reuniones o asambleas de padres de familia, comités de aula o de profesores.
- l. Justificar las inasistencias o tardanzas de sus hijos en forma escrita (verbalmente en casos muy excepcionales).
- m. Participar en las oraciones, entonación y saludo de los símbolos patrios en las actividades permanentes o fechas cívicas.
- n. Enviar a la institución educativa a sus menores hijos limpios, aseados, con el uniforme escolar completo y con los útiles y materiales de trabajo completos.
- ñ. Cancelar las pensiones de enseñanza cada fin de mes.

Art. 48° COORDINACIONES

La Dirección de la IEP CORAZÓN DE MARÍA, desarrollará dos clases de coordinaciones:

- a. Coordinaciones internas a nivel institucional con el coordinador general, los coordinadores de nivel, profesores, auxiliares de educación, personal de servicio, representante de aula y padres de familia.
- b. Coordinaciones externas con instituciones y organizaciones públicas o privadas representativas del ámbito local, regional y nacional; que coadyuven al mejoramiento en la calidad de los servicios educativos o en beneficio de nuestra sociedad.

CAPÍTULO X

DEL RÉGIMEN LABORAL

Art. 49° CONTRATOS LABORALES

Los contratos laborales en la IEP CORAZÓN DE MARÍA se celebran bajo las siguientes modalidades:

- a. Por escrito al personal docente a tiempo completo, parcial o por horas.
- b. Acuerdo verbal al personal auxiliar a tiempo completo, parcial o por horas.
- c. Acuerdo verbal al personal de servicio a tiempo parcial o por horas.

Art. 50° PENSIONES DE ENSEÑANZA

Las pensiones de enseñanza en la IEP CORAZÓN DE MARÍA, se caracterizan por ser fijas, no son pacibles de aumentos abruptos ni desmedidos, obedecen a los gastos de operación e inversión formulados y fundamentados por la Promotora, pero por la situación económica que atraviesa nuestro país y por ende las familias de nuestra comunidad, están por debajo de nuestros costos reales y por ello constituye el impedimento fundamental en cumplir y de ofrecer un mejor servicio educativo de calidad. Ante el incumplimiento de pago por 2 ó más meses continuos y al constatar la indiferencia del padre de familia, la Promotora se reserva las medidas correctivas a tomar.

Está terminantemente prohibida la realización de actividades económicas, las peticiones de cuotas especiales, pagos extras, etc ya sea para la institución como para el personal u otra índole.

Las pensiones de enseñanza comprenden:

- a. Pago de matrícula (al momento de matricular), que es por única vez y por alumno, ascendente a la suma de S/. 130.00 (educación inicial) y S/. 140.00 (educación primaria y secundaria).
- b. Pago de diez pensiones fijas de enseñanza de marzo a diciembre que son equivalentes al costo de la matrícula, Estos pagos nunca son adelantados y se cancelarán al vencimiento de cada mes.
- c. El padre de familia o apoderado al momento de la matrícula recibe información detallada de la prestación del servicio educativo durante el año escolar y las responsabilidades que asumen la IEP CORAZÓN DE MARÍA, el padre, madre de familia y/o tutor(a), lo que será registrado en un documento denominado compromiso de honor, el mismo que será firmado por el padre, madre, apoderado y/o tutor(a) al momento de la matrícula y también en la reunión de los padres de familia con el profesor(a) que se llevará a cabo durante la segunda semana del mes de marzo. Generalmente estas pensiones estarán vigentes de 1 a 2 años y si existiera un incremento, la Promotora lo sustentará oportunamente.



CAPÍTULO XI

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. Es responsable del cumplimiento del presente reglamento interno el Director, en estrecha coordinación con la Promotora.

SEGUNDA. El presente reglamento interno durante el proceso de su aplicación, será evaluado y reajustado en el marco de las disposiciones que emanen del Ministerio de Educación.

TERCERA. El Director a través de un Resolución Directoral aprobará el presente reglamento interno.

CUARTA. Los casos no contemplados en el presente reglamento interno serán resueltos por la Promotora y el Director.



ÍNDICE

Pág.

Presentación.	1
CAPITULO I Disposiciones generales.	3
CAPITULO II De la institución educativa.	5
CAPITULO III De la estructura orgánica.	8
CAPITULO IV De la organización.	14
CAPITULO V Del proceso de matrícula, evaluación, promoción, repitencia y certificación.	20
CAPITULO VI Del registro escalafonario.	22
CAPITULO VII Derechos, deberes, faltas, estímulos y sanciones del personal.	23
CAPITULO VIII Derechos, deberes, obligaciones, faltas, estímulos, procedimientos y medidas correctivas de los estudiantes.	25
CAPITULO IX De las implementaciones, relaciones y coordinaciones.	30
CAPITULO X Del régimen laboral.	31
CAPITULO XI Disposiciones finales.	32